

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas  
y Suplemento de 16 páginas de Varios

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Prieu*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones  
del Estado

*Sr. Alberto Andrés Joury*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



**Buenos Aires  
LA PROVINCIA**

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	1146
Licitaciones	_____	1156
Varios	_____	1162
Transferencias	_____	1170
Convocatorias	_____	1171
Colegiaciones	_____	1172
Sociedades	_____	1172

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	1177
Varios	_____	1179
Sucesiones	_____	1187

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	1191
Resoluciones	_____	1192



# Sección Oficial

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**Resolución N° 6**

La Plata, 9 de febrero de 2011.

VISTO el expediente administrativo N° 2417-2596/10, lo dispuesto por la Disposición N° 1034 de la Dirección Provincial del Transporte de fecha 17 de mayo de 2010, y la Resolución N° 2 del 18 de enero de 2011, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el visto del presente, esta Agencia Provincial del Transporte procedió a asignar a la "Asociación para la Educación y Formación de Trabajadores del Transporte de Pasajeros" la matrícula N° 1 del Registro de Instituciones para la formación y Capacitación;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Disposición N° 1034/10, y lo establecido por el artículo 3° de la Resolución ya citada, corresponde fijar formalmente la fecha de autorización a efectos de comenzar las tareas de formación profesional y capacitación laboral para el personal de conducción;

Que en función de ello, se destaca que el Presidente de la Entidad formativa oportunamente solicitó su inscripción y posterior autorización a los fines de desarrollar las tareas correspondientes;

Que sin perjuicio de ello, de las constancias documentales aportadas por la mentada Asociación en el marco de las actuaciones administrativas llevadas adelante, surge el cumplimiento a las exigencias impuestas por el plexo normativo, conllevando a resolver favorablemente respecto de su autorización para su efectivo funcionamiento;

Que no obstante el cumplimiento de la Asociación para la Educación y formación de Trabajadores del Transporte de Pasajeros a las diversas exigencias impuestas por la normativa aplicable, corresponde señalar que existen materias que deberán ser periódicamente actualizadas a efectos de llevar un contralor sobre la misma;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades que le son propias, de conformidad a lo establecido, por el artículo 25 de la Ley Provincial N° 13.927 y Decreto N° 1081/10;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE,  
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la "Asociación para la Educación y Formación de Trabajadores del Transporte de Pasajeros", registrada bajo el número de matrícula N° 1 del Registro de Instituciones para la Formación y Capacitación Profesional de Conductores (REFC), a comenzar a desarrollar las tareas de formación profesional y capacitación laboral para el personal de conducción desde el 1° de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Bartolomé M. Barreto**  
 Director Ejecutivo  
 C.C. 1.557

Provincia de Buenos Aires  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 2.999**

La Plata, 29 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 27, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Coronel Pringles el día 30 de septiembre de 2010, y

### CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Coronel Pringles;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, esta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 3.839/10, promulgada por Decreto N° 0991/10, el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Pringles convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Coronel Pringles, representada en ese acto por el Intendente Municipal Profesor Carlos Ulises ORESTE con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Coronel Pringles, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
 Ministro de Justicia y Seguridad

### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Coronel Pringles, representada en este acto por el Intendente Municipal, Profesor Carlos Ulises ORESTE, con domicilio en Avenida 25 de Mayo entre 5 y 6, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Coronel Pringles han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Coronel Pringles, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Coronel Pringles cuyo objeto específico será la adquisición de un (1) automóvil y dos (2) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por

los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000), la que será destinada a solventar la compra de un (1) automóvil y dos (2) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

**Carlos Ulises Oreste**  
Intendente  
Municipalidad de Coronel Pringles

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

C.C. 1.319

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 3.000**

La Plata, 29 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 51, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de General Paz el día 30 de septiembre de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de General Paz;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, esta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 37/10, promulgada por Decreto N° 520/10, el Honorable Concejo Deliberante de General Paz convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Unico, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de General Paz, representada en ese acto por el Intendente Municipal Juan Carlos VERAMENDI con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

**ARTÍCULO 3°.** Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Paz, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**

Ministro de Justicia y Seguridad

**CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO**

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de General Paz, representada en este acto por el Intendente Municipal, Juan Carlos VERAMENDI, con domicilio en Dr. Hernández Castro N° 2858 de Ranchos en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de General Paz han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de General Paz, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de General Paz cuyo objeto específico será la adquisición de dos (2) automóviles y tres (3) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgarse a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 356.000), la que será destinada a solventar la compra de dos (2) automóviles y tres (3) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor de cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1º de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

Juan Carlos Veramendi  
Intendente  
Municipalidad de General Paz

Ricardo Casal  
Ministro de Justicia y Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

C.C. 1.320

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 107**

La Plata, 12 de enero de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 122 con agregado N° 21.100-67.181/10, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Tapalqué el día 30 de septiembre de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Tapalqué;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, esta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 2098/10, promulgada por Decreto N° 1.744/10, el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1º del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Tapalqué, representada en ese acto por el Intendente Municipal Gustavo COCCONI con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar inter-

vencción -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Tapalqué, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**

Ministro de Justicia y Seguridad

**CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO**

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Tapalqué, representada en este acto por el Intendente Municipal, Gustavo COCCONI, con domicilio en calle San Martín N° 179, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Tapalqué han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Tapalqué, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Tapalqué cuyo objeto específico será la adquisición de un (1) automóvil y dos (2) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgarse a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000), la que será destinada a solventar la compra de un (1) automóvil y dos (2) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1º de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

**Gustavo Cocconi**  
Intendente  
Municipalidad de Tapalqué

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

C.C. 1.321

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 108**

La Plata, 12 de enero de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 59, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Hipólito Yrigóyen el día 30 de septiembre de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Hipólito Yrigóyen;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, esta se cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 50/10 sancionada el 10 de diciembre y promulgada el 14 de diciembre de 2010, el Honorable Concejo Deliberante de Hipólito Yrigóyen convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado - por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Hipólito Yrigóyen, representada en ese acto por el Intendente Municipal Doctor Enrique TKACIK, con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Hipólito Yrigóyen, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

**CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO**

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Hipólito Yrigóyen, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Enrique TKACIK, con domicilio en Moreno y 9 de Julio de Henderson en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Hipólito Yrigóyen han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Hipólito Yrigóyen, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Hipólito Yrigóyen cuyo objeto específico será la adquisición de un (1) automóvil y dos (2) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000), la que será destinada a solventar la compra de un (1) automóvil y dos (2) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor de cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

**Enrique Tkacik**  
Intendente  
Municipalidad de Hipólito Yrigóyen

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

C.C. 1.322

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 109**

La Plata, 12 de enero de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 21, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Carlos Casares el día 30 de septiembre de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Carlos Casares;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, esta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 3.359 de fecha 25 de noviembre de 2010, registrada el 2 de diciembre de 2010, el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Casares convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Carlos Casares, representada en ese acto por el Intendente Municipal Ingeniero Agrónomo Luis Alberto SERACI, con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

**ARTÍCULO 3°.** Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Carlos Casares, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**

Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Carlos Casares, representada en este acto por el Intendente Municipal, Ingeniero Agrónomo Luis Alberto SERACI, con domicilio en Monseñor D'Andrea N° 25, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Carlos Casares han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Carlos Casares, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Carlos Casares cuyo objeto específico será la adquisición de un (1) automóvil y cuatro (4) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por

los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 388.000), la que será destinada a solventar la compra de un (1) automóvil y cuatro (4) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

**SEGUNDA:** "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

**TERCERA:** Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

**CUARTA:** "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

**QUINTA:** Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

**SEXTA:** Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

**OCTAVA:** "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

**NOVENA:** A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

**Luis Alberto Seraci**

Intendente  
Municipalidad de Carlos Casares

**Ricardo Casal**

Ministro de Justicia y Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

C.C. 1.323

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
Resolución N° 110**

La Plata, 12 de enero de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 18, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Campana el día 07 de octubre de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Campana;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, esta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 5645/10, promulgada por Decreto N° 2080/10, el Honorable Concejo Deliberante de Campana convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10; Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Campana, representada en ese acto por la Intendente Municipal Stella Maris GIROLDI con fecha 07 de octubre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Campana, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Campana, representada en este acto por la Intendente Municipal, Stella Maris GIROLDI, con domicilio en Avenida Rivadavia N° 371, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Campana han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Campana, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Campana cuyo objeto específico será la adquisición de seis (6) automóviles y cuatro (4) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 648.000), la que será destinada a solventar la compra de seis (6) automóviles y cuatro (4) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 07 días del mes de octubre de 2010.

**Stella Maris Giroldi**  
Intendente  
Municipalidad de Campana

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

C.C. 1.324

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
Resolución N° 111

La Plata, 12 de enero de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 19, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Cañuelas el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Cañuelas;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, esta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 2706/10, promulgada por Decreto N° 1178/10, el Honorable Concejo Deliberante de Cañuelas convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10; Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Cañuelas, representada en ese acto por el Intendente Municipal Gustavo ARRIETA, con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Cañuelas, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**

Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Cañuelas, representada en este acto por el Intendente Municipal, Gustavo ARRIETA, con domicilio en Libertad y del Carmen, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Cañuelas han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Cañuelas, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Cañuelas cuyo objeto específico será la adquisición de cuatro (4) automóviles y cuatro (4) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 544.000), la que será destinada a solventar la compra de cuatro (4) automóviles y cuatro (4) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1º de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

**Gustavo Arrieta**

Intendente  
Municipalidad de Cañuelas

**Ricardo Casal**

Ministro de Justicia y Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

C.C. 1.325

#### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución N° 112

La Plata, 12 de enero de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 77, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Maipú el día 30 de septiembre de 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Maipú;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, esta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 1236/2010 promulgada por Decreto N° 692, el Honorable Concejo Deliberante de Maipú convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1º del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Maipú, representada en ese acto por el Intendente Municipal Aníbal RAPPALLINI, con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Maipú, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**

Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Maipú, representada en este acto por el Intendente Municipal Aníbal RAPPALLINI, con domicilio en Rivadavia N° 455 en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;



Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Maipú han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Maipú, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Maipú cuyo objeto específico será la adquisición de un (1) automóvil y dos (2) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000), la que será destinada a solventar la compra de un (1) automóvil y dos (2) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor de cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometándose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los ... días del mes de septiembre de 2010.

Aníbal Rappallini  
Intendente  
Municipalidad de Maipú

Ricardo Casal  
Ministro de Justicia y Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

C.C. 1.326

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 113**

La Plata, 12 de enero de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 87, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Navarro el día 30 de septiembre de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Navarro;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, esta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 1188/10 promulgada por Decreto N° 226/10, el Honorable Concejo Deliberante de Navarro convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Navarro, representada en ese acto por el Intendente Municipal Alfredo CASTELLARI, con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Navarro, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

**CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO**

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Navarro, representada en este acto por el Intendente Municipal Alfredo CASTELLARI, con domicilio en calle 107 N° 80 en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Navarro han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Navarro, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Navarro cuyo objeto específico será la adquisición de dos (2) automóviles y tres (3) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 356.000), la que será destinada a solventar la compra de dos (2) automóviles y tres (3) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA

BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor de cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1º de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

**Alfredo Castellari**  
Intendente  
Municipalidad de Navarro

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

C.C. 1.327

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 114**

La Plata, 12 de enero de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 107, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Saavedra el día 30 de septiembre de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Saavedra;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, esta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 5821/2010, promulgada por Decreto N° 1567/10, el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1º del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Saavedra, representada en ese acto por el Intendente Municipal Rubén Carlos GRENADA, con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Saavedra, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

**CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO**

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Saavedra, representada en este acto por el Intendente Municipal, Rubén Carlos GRENADA, con domicilio en calle Ciudad de Rodez N°99, Pigüé, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Saavedra han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Saavedra, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Saavedra cuyo objeto específico será la adquisición de dos (2) automóviles y tres (3) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 356.000), la que será destinada a solventar la compra de dos (2) automóviles y tres (3) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1º de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

**Rubén Carlos Grenada**  
Intendente  
Municipalidad de Saavedra

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

C.C. 1.328

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 115**

La Plata, 12 de enero de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 12, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Benito Juárez el día 30 de septiembre de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Benito Juárez;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, esta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 4.323/10, promulgada por Decreto N° 1037/10, el Honorable Concejo Deliberante de Benito Juárez convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Benito Juárez, representada en ese acto por el Intendente Municipal Pedro GAMALERI con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

**ARTÍCULO 3°.** Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Benito Juárez, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

**CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO**

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Benito Juárez, representada en este acto por el Intendente Municipal, Pedro GAMALERI, con domicilio en Avenida Mitre N° 42, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Benito Juárez han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Benito Juárez, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Benito Juárez cuyo objeto específico será la adquisición de dos (2) automóviles y seis (6) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgarse a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL (\$ 608.000), la que será destinada a solventar la compra de dos (2) automóviles y seis (6) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

**SEGUNDA:** "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

**TERCERA:** Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

**CUARTA:** "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

**QUINTA:** Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

**SEXTA:** Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

**OCTAVA:** "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

**NOVENA:** A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

**Pedro Gamaleri**  
Intendente  
Municipalidad de Benito Juárez

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

C.C. 1.329

# Licitaciones

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS  
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO  
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL  
DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS  
DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

## Licitación Pública Nacional N° 16/10

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 16/10.

Escuela: EET N° 1 - "Lucas Kraglievich".

Escuela: EET N° 1.

Presupuesto Oficial: \$ 2.312.863,18.-

Fecha Apertura: 15/03/2011 - 15:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 500.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 858 / feb. 3 v. feb. 23

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE TRABAJO,  
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DELEGACIÓN REGIONAL SAN NICOLÁS**

## Licitación Pública N° 45/10

POR 15 DÍAS - Lugar y Fecha: Buenos Aires, 28/01/2011.

Nombre del organismo contratante: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Delegación Regional San Nicolás.

Procedimiento de selección:

Tipo: Licitación Pública N° 45. Ejercicio: 2010

Clase: De Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N° 1.341.807/09 M.T.E.Y S.S.

Rubro comercial: Construcción.

Objeto de la Contratación: La presente se realizará mediante obra pública, conforme lo establecido por la Ley 13.064. ejecución de obra para la remodelación del edificio, propiedad de este ministerio, sito en Italia N° 144 ciudad de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires, destinado a sede de la Delegación Regional San Nicolás y de la gerencia de empleo y capacitación laboral del mismo nombre. Presupuesto oficial: pesos dos millones novecientos mil (\$ 2.900.000,00), a valores correspondientes al mes de junio de 2010 con impuestos incluidos.

Retiro o adquisición de pliegos.

Lugar / Dirección: Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación N° 433, (C.P. 2900), Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs., hasta las 13:00 hs. del 16 de marzo de 2011.

Costo del pliego: sin cargo.

Retiro de pliegos: Sólo podrá bajarse de Internet accediendo a [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el resto de los Pliegos, Planos y documentación que rigen la presente convocatoria podrán retirarse personalmente de la Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación N° 433, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Buenos Aires o del Departamento Gestión de Compras de Unidades Desconcentradas de la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, sito en las Avda. Leandro N. Alem N° 650, piso 5° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo la hora y fecha tope las 13:00 hs. del día 16 de marzo de 2011.

Consulta de pliegos.

Lugar/Dirección: Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación N° 433, (C.P. 2900) Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: Por escrito y hasta las 13:00 hs. del día 16 de marzo de 2011.

Presentación de ofertas.

Lugar/Dirección: Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación N° 433, (C.P. 2900) Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hs., hasta las 11:00 hs. del día 30 de marzo de 2011.

Acto de apertura.

Lugar/Dirección: Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación N° 433, (C.P. 2900) Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: El 30 de marzo de 2011 a las 11:00 hs.

Garantía de mantenimiento de oferta:

Pesos doscientos noventa mil \$ 290.000,00.

C.C. 1.179 / feb. 14 v. mar. 4

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA**

## Licitación Pública Nacional N° 52/10

POR 15 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra de Remodelación integral de la cocina del Complejo Penitenciario Federal I, sita en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consulta de pliegos: en la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas. TE. 5300-4033; en el Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria - 25 de Mayo 350 piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas y en la Unidad del Servicio Penitenciario Federal, sita en: Av. del Libertador y Corrientes (S/N) (1804), Provincia de Buenos Aires.

Venta de pliegos: Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M. JUST. 4000/332. S. JUST. DGA. RECAUD. - Cuenta 758/18, desde el día 14 de febrero de 2011 hasta el día 15 de marzo de 2011.

Presupuesto oficial: \$ 6.299.082,63 (Pesos Seis millones doscientos noventa y nueve mil ochenta y dos con sesenta y tres centavos).

Plazo de ejecución obra: 240 (doscientos cuarenta) días corridos (Art. 4, P.C.E.).

Régimen Ley N° 13.064: Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado.

Lugar de presentación de consultas (artículo 8° Pliego Cláusulas Especiales): en la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente.

Presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales -Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11:00 hs. del día 14 de abril de 2011 (Sobre N° 1 y Sobre N° 2).

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 14 de abril de 2011.

Fecha y hora de apertura Sobre N° 2: a notificar.

Importe de garantía de oferta: \$ 62.991.

Valor del pliego: \$ 600.- (Pesos Seiscientos).

Capacidad de contratación en sección arquitectura y/o ingeniería: \$ 8.398.776.- (Pesos Ocho millones trescientos noventa y ocho mil setecientos setenta y seis).

Forma de pago: Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 34 y 35 del Pliego de Cláusulas Especiales).

C.C. 1.184 / feb. 14 v. mar. 4

**ARMADA ARGENTINA  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

## Licitación Pública N° 01/11

POR 15 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 01/11 por Instalación de Servicios Reducidos - Red de gas en el predio del Polo Educativo Naval en Vicente López.

Lugar donde pueden consultarse/adquirirse los pliegos: Comodoro Py 2055 2° p. of. 159 Capital Federal - de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs. y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura - Consultas: por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura - Valor del pliego \$ 89,00 - Lugar de presentación de las ofertas: Comodoro Py 2055 2° p. of.162 Capital Federal. Hasta el día y hora del acto de apertura - Apertura Comodoro Py 2055 2° p. of. 162 Capital Federal - Día 07 de abril de 2011 - a 10,00 hs.

C.C. 1.177 / feb. 14 v. mar. 4

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

## Licitación Pública N° 120/10 Prórroga

POR 12 DÍAS - Prórroga de llamado a licitación.

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 120/10.

Obra: Paso vehicular y peatonal sobre nivel ferroviario - Ruta Nacional N° 205 - pavimentación de calles: El Dorado, La Pampa, Chile, Gutiérrez y Viaducto s/FFCC Gral. Roca - Municipalidad de Ezeiza - Provincia de Buenos Aires.

Tipo de obra: Pavimentación de calles El Dorado, Chile, Gutiérrez, Puente y Viaducto entre La Pampa y Leandro N. Alem, construcción de rotonda.

Presupuesto oficial: pesos cuarenta y dos millones cincuenta y tres mil (\$ 42.053.000,00) a noviembre de 2010.

Garantía de la oferta: pesos cuatrocientos veinte mil quinientos treinta (\$ 420.530,00).

Plazo de obra: quince (15) meses.

Valor del pliego: pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400,00).

Nueva fecha de apertura de ofertas: Se realizará el día 4 de Marzo de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso - D.N.V.

C.F. 30.138 / feb. 16 v. mar. 3

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 175/10**

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 175/10.

Obra: Ruta Nacional N° 33 - Provincia de Buenos Aires.

Tramo: Bahía Blanca - Trenque Lauquen

Sección: km. 8.640 - km 321.000.

Tipo de obra: Sellado de fisuras tipo puente, bacheo con mezcla tipo concreto asfáltico en caliente, Estabilizado y perfilado de banquetas, provisión, reposición y colocación de barandas Flex bean, señalamiento vertical y pintado de dorso de señales, corte de pastos y malezas. Desembanque de obras de arte, fresado de capa de rodamiento. Tratamiento bituminoso superficial microaglomerado y construcción de refugios peatonales.

Presupuesto oficial: \$ 17.339.765,00 al mes de julio de 2010.

Apertura de oferta: Se realizará el 15 de marzo de 2011 a las 11.00 hs.

Fecha de venta de pliego: desde el 10 de enero de 2011

Plazo de obra: Dieciocho (18) meses.

Valor del pliego \$ 3.468,00.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso - D.N.V.

C.F. 30.137 / feb. 16 v. mar. 1°

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS**

**Licitación Pública**

POR 5 DÍAS - Llámase a licitación pública para la adjudicación de la obra: "Reacondicionamiento obra de retención Canal N° 1", jurisdicción del partido de Tordillo, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 6.158.480,25.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237 - Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267 - Piso 130 - La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de seis mil cien pesos (\$ 6.100.-), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de "Tesorería General de la Provincia-orden Contador y Tesorero.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 N° 1267 - Piso 13° La Plata, el día 15 de marzo de 2011, a las 11,00 horas.

La Plata, 7 de febrero de 2011.

C.C. 1.344 / feb. 16 v. feb. 22

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR  
PLAN DE OBRAS 2010/2011**

**Licitación Pública  
Disposición N° 00199/2011**

POR 5 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de la siguiente obra de Infraestructura Escolar:

RE:4

Distrito: Fcio Varela

Establecimiento: E. Secundaria N° 22.

Tipo de obra: refacción.

Pres. Oficial: \$. 635.995,79.

Valor del pliego: \$ 300.

Consulta y venta de pliegos: del 16 de febrero al 02 de marzo de 2011 en el Consejo Escolar del Distrito y en la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, sito en calle 63 N° 435 - La Plata.

Apertura de Ofertas: El 04 de marzo de 2011 en el Consejo Escolar del Distrito.

Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

C.C. 1.434 / feb. 17 v. feb. 23

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

**Licitación Pública N° 8/11**

POR 15 DÍAS - La Prosecretaría de Planeamiento, Obras y Servidos a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Terminación Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - Etapa III".

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 - La Plata, el día 19 de abril de 2011 a las 9.00 horas.

Ubicación: Calle 122 y 51 - La Plata.

Presupuesto oficial: pesos treinta y cinco millones treinta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve con 21/100 (\$ 35.034.369,21).

Plazo de ejecución: veinte (20) meses.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y hasta el 21 de marzo de 2011.

Precio del legajo: pesos veintiocho mil (\$ 28.000,00).

C.C. 1.499 / feb. 18 v. mar. 14

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE  
PLAN DE OBRAS UEP**

**Licitación Pública N° 1/11**

POR 15 DÍAS - EET N° 1 - Zárate.

Presupuesto Oficial: \$ 2.490.869,46.-

Fecha y Hora de Apertura: 31/03/2011 - 11.00 hs.

Plazo de Obra: 365 días

Consulta y Adquisición de Pliegos: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata / Telfax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 / Valor del pliego: \$ 500.

Lugar de apertura: Unidad Ejecutora Provincial / Calle 8 N° 713 / La Plata.

C.C. 1.525 / feb. 21 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

**Licitación Pública N° 01/11**

POR 2 DÍAS - Corresp. al Expte: 4065-0011/2011. Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 01/2011, Obra: Remodelación del Parque Gral. San Martín, de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires. (Decreto de Llamado N° 327/2011).

Consulta de Pliego: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, hasta el día lunes 21 de marzo de 2011 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 int. 211. E-mail: municompraslincoln@speedy.com.ar

Valor del Pliego: pesos un mil quinientos veintiocho con 40/100. (\$ 1.528,40).

Fecha límite de venta de pliegos: Hasta el día martes 22 de marzo de 2011.

Lugar de Venta del Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: Dirección General de Compras, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, de Lincoln (Palacio Municipal), hasta la hora indicada para la apertura de la Licitación.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la Licitación: miércoles 23 de marzo de 2011 a las 12:00 horas en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, de Lincoln (Palacio Municipal).

Lincoln, 10 de Febrero de 2011.

www.lincoln.gov.ar

C.C. 1.533 / feb. 21 v. feb. 22

**Presidencia de La Nación  
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**Licitación Pública N° 96/10**

POR 2 DÍAS - Lugar y fecha: Buenos Aires, 11 de febrero de 2011.

Nombre del organismo contratante: Servicio Penitenciario Federal - Dirección General de Administración - Dirección de Contrataciones.

Procedimiento de selección:

Tipo: Licitación Pública N° 96/2010 Ejercicio 2010.

Clase. De Etapa Única nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 87859/2010 (D.N).

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto: Adquisición de comidas en cocido, desayuno, meriendas y viandas.

Consulta, retiro o adquisición de pliegos:

Lugar / dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires. O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de ofertas:

Lugar / dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de apertura

Lugar / dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires

Día y Hora: Día 16/03/2011 - 16:00 Horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar); dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

C.C. 1.541 / feb. 21 v. feb. 22

**Presidencia de La Nación  
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**Licitación Pública N° 118/10**

POR 2 DÍAS - Lugar y fecha: Buenos Aires, 11 de febrero de 2011.

Nombre del organismo contratante: Servicio Penitenciario Federal - Dirección General de Administración - Dirección de Contrataciones.

Procedimiento de selección:

Tipo: Licitación Pública N° 118/2010 Ejercicio 2010.

Clase. De Etapa Única nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 109725/2010 (D.N).

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto: Adquisición de materia prima para pan.

Consulta, retiro o adquisición de pliegos:

Lugar / dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires. O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de ofertas:

Lugar / dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de apertura

Lugar / dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires

Día y Hora: Día 16/03/2011 - 17:00 Horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar); dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

C.C. 1.542 / feb. 21 v. feb. 22

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

**Licitación Pública N° 03-01-11**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 00206-00-11. Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Construcción de 50 viviendas. Tandil.

Presupuesto Oficial: \$ 4.446.520,00.

Venta e inspección de pliegos: desde el miércoles 16 de febrero de 2011, de 07:30 a 13:30 hs. en la Tesorería Municipal, sita en calle Belgrano N° 417 Planta Baja. Tandil, Prov. de Buenos Aires y hasta el viernes 11 de marzo de 2011 inclusive.

Plazo de obra: 300 días.

Recepción de ofertas: hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura en la Dirección de Compras y Suministros.

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el 18 de marzo de 2011, en la Dirección de Compras y Suministros, Belgrano N° 417 - Planta Baja - Tandil, TE: 02293-432049/54. int. 1238, a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$ 4.446,00.

C.C. 1.570 / feb. 21 v. feb. 22

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Pública N° 04/11**

POR 2 DÍAS - Provisión de oxígeno con destino Policlínico S.T. de Santamarina.

Presupuesto oficial \$ 816.700,00.

Valor del pliego: \$ 816,70.

Fecha de apertura: 10 de marzo de 2011 a las 10,30 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P - Monte Grande de lunes a viernes hábiles de 7 a 13 horas hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

Consultas [www.estebaecheverria.gov.ar](http://www.estebaecheverria.gov.ar)

Decreto N° 182/11.

Monte Grande, 11 de febrero de 2011.

C.C. 1.573 / feb. 21 v. feb. 22

**MUNICIPALIDAD DE PILA**

**Licitación Pública N° 01/11**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de dos camiones volcadores.

Expediente administrativo: 4088-2470/11.

Apertura: 16 de marzo de 2011, 10,00 hs., en la Oficina de Compras Municipal.

Valor del pliego: \$ 672.

Compra del pliego; Oficina de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle 9 N° 150 - Pila.

Presupuesto oficial: \$ 672.000.

C.C. 1.576 / feb. 21 v. feb. 23

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas N° 13/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la locación de un inmueble en la ciudad de San Isidro, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) - Administración - Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Isidro, calle Ituzaingó N° 460/64, en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 1º de marzo del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-2071/00 Alc. IV

Secretaría de Administración Contratación

La Plata, 10 de febrero de 2011.

C.C. 1.543 / feb. 21 v. feb. 23

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Licitación Pública N° 10/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la locación de un servicio telefónico unificado para el Departamento Judicial San Nicolás.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial San Nicolás, calle Ameghino N° 71, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de marzo del año 2011, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (Administración - Contrataciones).

Expte. 3003-00145-11

Secretaría de Administración Contrataciones

La Plata, febrero de 2011.

C.C. 1.544 / feb. 21 v. feb. 23

**Provincia de Buenos Aires  
PROCURACIÓN GENERAL**

**Pedido Público de Ofertas N° 08/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 08/11 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la localidad de Guernica Partido de Presidente Perón Departamento Judicial La Plata, con destino a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Descentralizada.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1º Piso, La Plata, en el horario de 8.00 a 14.00, o en el sitio Web del Poder Judicial- Ministerio Público ([www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/](http://www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/)) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. ([www.gba.gov.ar-contrataciones](http://www.gba.gov.ar-contrataciones)).

La apertura de las ofertas se efectuará en Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/911º Piso, La Plata, el día 2 de marzo de 2011 a las 10.00 hs.

Expte. 3002-2661/10.

Procuración General

Subsecretaría de Administración

Área Contrataciones.

C.C. 1.545 / feb. 21 v. feb. 23

## Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

### Licitación Pública Nº 03/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública con el objeto de contratar la provisión de materiales y mano de obra para realizar trabajos de remodelación y ampliación en dependencia del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires Ministerio Público - [www.mpba.gov.ar/web](http://www.mpba.gov.ar/web) licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) contrataciones.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 N° 889/91 piso 1° La Plata) el día 11 de marzo de 2011 a las 10:00 horas.

Subsecretaría de Administración  
Procuración General  
Área de Contrataciones  
Ref. Expte: 3002-0708/10

C.C. 1.546 / feb. 21 v. feb. 23

## EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE AVIACIÓN DE EJÉRCITO

### Licitación Pública Nº 02/11

POR 2 DÍAS - Lugar y Fecha: Campo de Mayo, 14 de febrero de 2011.

Nombre del organismo contratante: Dirección de Aviación de Ejército.

Procedimiento de selección:

Tipo: Licitación Pública Nº 02. Ejercicio: 2011.

Clase: De etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: MT10-0303/5.

Rubro comercial: (45) Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la contratación: "Reparaciones de sistemas generales de aeronaves Bell UH-1H-II/ Bell UH-1H-II HUEY II, afectadas al apoyo del Plan Nacional de Manejo del Fuego"

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar). Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Retiro o adquisición de pliegos:

Lugar - Dirección: Dir. Av. Ej. - Puerta 4 s/n° - Campo de Mayo CP 1659 - Buenos Aires.

Plazos horarios: Desde el 21 de febrero de 2011 - de 08:00 a 12:30 Horas. Hasta el 14 de marzo de 2011 - de 08:00 a 12:30 horas.

Valor del pliego: Sin costo.

Consulta de pliegos:

Lugar - Dirección: Dir. Av. Ej. - Puerta 4 s/n - Campo de Mayo CP 1659 - Buenos Aires.

Plazos y horarios: Desde el 21 de febrero de 2011 - de 08:00 a 12:30 Horas. Hasta el 09 de marzo de 2011 - de 08:00 a 12:30 horas.

Presentación de ofertas.

Lugar - Dirección: Dir. Av. Ej. - Puerta 4 s/n° - Campo de Mayo CP 1659 - Buenos Aires.

Plazo horario: Desde el 21 de febrero de 2011 - de 08:00 a 12:30 Horas. Hasta el 15 de marzo de 2011 - 12:30 horas.

Acto de apertura.

Lugar - Dirección: Dir. Av. Ej. - Puerta 4 s/n° - Campo de Mayo CP 1659 - Buenos Aires.

Plazo y horario: 16 de marzo de 2011 - 9:00 horas.

C.C. 1.540 / feb. 21 v. feb. 22

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

### Licitación Pública Nº 13/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 13/2011 para la realización de la Obra "Ensanche de Av. 131 de 507 a 514 - Presupuesto Participativo 2011-", cuyo plazo de ejecución será de 150 días, y su presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cinco millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta con diecisiete centavos (\$ 5.551.640,17).

La garantía de oferta será del 1 % del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de marzo del 2011, a las 11,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Dirección General de Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 22 de febrero al 11 de marzo de 2011 en la Secretaría de Gestión Pública, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12 hs., habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 11 de marzo de 2011. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 14 de marzo de 2011.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 10,00 horas del 16 de marzo de 2011 en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.

C.C. 1.536 / feb. 21 v. feb. 22

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

### Licitación Pública Nº 14/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 14/2011 para la realización de la Obra "Ensanche de Av. 60 de 8 a 12 - Presupuesto Participativo 2011-", cuyo plazo de ejecución será de 100 días, y su presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres con setenta y ocho centavos (\$ 1.088.543,78).

La garantía de oferta será del 1 % del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de marzo del 2011, a las 12,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Dirección General de Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 22 de febrero al 11 de marzo de 2011 en la Secretaría de Gestión Pública, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos un mil cien (\$ 1.100,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 11 de marzo de 2011. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 14 de marzo de 2011.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 11,00 horas del 16 de marzo de 2011 en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.

C.C. 1.537 / feb. 21 v. feb. 22

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### Licitación Pública Nº 02/11

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 02/2011 (Expediente Nº 21.100-750.409/09), para la provisión de frazadas, sábanas y cubrecamas, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: pesos ochocientos noventa y seis mil (\$ 896.000,00).

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos (\$ 400), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) o mediante depósito en la Cuenta Nº 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública Nº 02/11 - Expediente Nº 21.100-750.409/09". Asimismo se informa que el día y hora límite para comprar los pliegos será hasta el 10 de marzo de 2011 hasta las 10:00 horas.

Presentación de muestras: Se deberán presentar muestras hasta veinticuatro horas (24 hs.) hábiles anteriores a la apertura de ofertas según Especificaciones Técnicas adjuntas en el Pliego de Bases y Condiciones (Anexo IV), en el Departamento Vestimenta y Equipo del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sita en calle 1 N° 1324, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00.

Fecha y hora límite de presentación de muestras: 10 de marzo de 2011 hasta las 11:00 horas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 16:00.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 10 de marzo de 2011 hasta las 11 :00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones - Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 11 de marzo de 2011 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso -Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

Dirección de Compras y Contrataciones - Seguridad.

C.C. 1.531 / feb. 21 v. feb. 23

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA

### Licitación Pública Nº 01/11 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Corresp. al Expte.: 068/011. Objeto: Licitación Pública de Etapa Única Nacional Nº 01/011: (primer Llamado) "Tribunas de fútbol para la cancha del sector SUM".

Lugar, plazos y horarios de consulta y entrega de pliegos: Universidad Nacional de La Matanza - Florencio Varela 1903 - San Justo - Departamento de Contrataciones - Desde el 21 de febrero y hasta el 14 de marzo de 2011; en el horario de 10 a 18.

Vista obligatoria: Los días 9 o 10 de marzo de 2011 a las 11:00 Hs.

Fecha de apertura de ofertas: 15 de marzo de 2011 a las 13:00 horas.

"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar). ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes". Se deberá ingresar al sistema como Usuario/Proveedor.

C.C. 1.523 / feb. 21 v. feb. 22

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO

### Licitación Privada Nº 54/10

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente Nº 2931-626/2010. Fijase fecha de apertura el día 25 de febrero de 2011, a las 09:00 horas, para la Licitación Privada Nº 54/2010, para la contratación del "Laboratorio: Área: Especiales I: Determinaciones de Endocrinología,

Inmunoserología, Marcadores Oncológicos con la provisión de equipamiento”, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2011, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego”, Calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras.  
Azul, 12 de enero de 2011.

C.C. 1.610

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 03/11**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-2353/2010. Llámese a Licitación Privada N° 03/11 para la Adquisición Elementos para Anestesia para cubrir el período marzo-agosto/2011 para el Ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Día 25 de febrero de 2011 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página:  
www.ms.gba.gov.ar

Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

C.C.1.611

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 08/11**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-2203/2010. Llámese a Licitación Privada N° 08/11 para la Adquisición Elementos para Laboratorio para cubrir el período marzo-agosto/2011 para el Ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Día 25 de febrero de 2011 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página:  
www.ms.gba.gov.ar

Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

C.C. 1.612

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE**

**Licitación Privada N° 01/11**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2954-1781/2011. Llámese a Licitación Privada N° 01/11 para la Adquisición de insumos de Medicamentos varios para el Ejercicio 2011 con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Día 25 de febrero de 2011 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página:  
www.ms.gba.gov.ar

Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

C.C.1.613

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 10/11**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-2006/2010. Llámese a Licitación Privada N° 10/11 para la Contratación en alquiler de una Central Telefónica para cubrir el período marzo-diciembre/2011 para el Ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Día 25 de febrero de 2011 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar  
Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

C.C. 1.614

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**Licitación Privada N° 27/11**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2968/1412/11. Llámese a la Licitación Privada 27/11 para la adquisición de Prótesis para Traumatología y Cirugía General con destino a este Establecimiento, para cubrir el Período febrero/julio de 2011, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.

Apertura de propuestas: Día 28 de febrero de 2011 a las 10.00 Hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Plieg4 de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 14.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar.  
Hospital Interzonal Gral. de Agudos “Prof. Dr. Luis Güemes”

Haedo, 07 de Febrero de 2011

C.C. 1.615

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO**

**Licitación Privada N° 02/11**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2931-694/2011. Fijase fecha de apertura el día 25 de febrero de 2011, a las 10:00 horas, para la Licitación Privada N° 02/2011, para la contratación del “Descartable y vidrios de laboratorio”, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2011, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego”, Calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras.

Azul, 12 de enero de 2011.

C.C. 1.616

**MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS****Licitación Pública N° 01/11**

POR 2 DÍAS - Para la compra de mangas a través del Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

El pliego de bases y condiciones estará para la venta y/o consulta en la Oficina de compras de la Municipalidad sita en la calle Crámer N° 270 a partir del 11 de febrero de 2011 en el horario de 8 a 13.

Valor del Pliego: \$ 200

Presupuesto Oficial: \$ 400.000.

Fecha de Apertura: 03 de marzo de 2011 Hora: 10.00.

C.C. 1.608 / feb. 22 v. feb. 23

**Provincia de Buenos Aires**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Licitación Pública N° 8/11**

POR 3 DÍAS – Llámase a Licitación Pública para contratar la locación de un servicio telefónico para el Edificio sede de los Tribunales del Departamento Judicial Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio N° 54.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Trenque Lauquen, calle Sarmiento N° 63, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de marzo del año 2011, a las 12:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar (Administración – Contrataciones).

Expte. 3003-00131-11

Secretaría de Administración

Contrataciones

La Plata, 15 de febrero de 2011.

C.C. 1.604 / feb. 22 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Licitación Pública N° 9/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la locación de un servicio telefónico para el Edificio Central del Departamento Judicial Morón, sito en calle Almirante Brown y Colón.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones - Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Morón, calle Almirante Brown y Colón, P.B., Sector “C”, en el horario de 8:00 a 14:00.



La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de marzo del año 2011, a las 9:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de Consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

www.scba.gov.ar (Administración – Contrataciones).

Expte. 3003-00132-11

Secretaría de Administración

Contrataciones

La Plata, 15 de febrero de 2011.

C.C. 1.605 / feb. 22 v. feb. 24

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas N° 16/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Florencio Varela con destino al funcionamiento de dos Juzgados de Familia.

Las condiciones y especificaciones técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia-. También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Quilmes, calle Alvear N° 484, en el horario de 8,00 a 14,00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Delegación Administrativa, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 2 de marzo del corriente año a las 10:00 horas en dicha Delegación.

Expte. 3003-01516-09.

sitio web: www.scba.gov.ar (Administración – contrataciones).

Secretaría de Administración

Contrataciones

La Plata, 11 de febrero de 2011.

C.C. 1.600 / feb. 22 v. feb. 24

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas N° 27/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación en la ciudad de Ensenada, Departamento Judicial La Plata, para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las condiciones y especificaciones técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar - Administración Contrataciones). También podrán consultarse u retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración Contrataciones -, Avenida 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de febrero del corriente año, a las 11:00 horas, en la citada Secretaría, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1622/99 Alc. 11.

Sitio web: www.scba.gov.ar (Administración – Contrataciones)

Secretaría de Administración

Contrataciones

La Plata, 14 de febrero de 2011.

C.C. 1.601 / feb. 22 v. feb. 24

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas N° 274/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la locación de inmuebles en la ciudad de Balcarce, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar - Administración - Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración - Contrataciones- calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Mar del Plata, calle Almirante Brown N° 2046 -1° subsuelo-, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1019/08

sitio web: www.scba.gov.ar (Administración – Contrataciones)

Secretaría de Administración

Contrataciones

La Plata, 14 de febrero de 2011.

C.C. 1.602 / feb. 22 v. feb. 24

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas N° 293/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Morón para ser destinado al funcionamiento del Archivo de legajos de varias dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar - Administración - Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones -Secretaría de Administración-, Avenida 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Morón, calle Brown y Colón, P.B., Sector C, en el horario de 8,00 a 14,00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Delegación Administrativa, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 2 de marzo del corriente año a las 10:00 horas, en dicha Delegación.

Expte. 3003-875/09

Sitio web: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)

Secretaría de administración

Contrataciones

La Plata, 14 de febrero de 2011.

C.C. 1.603 / feb. 22 v. feb. 24

## MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

### Licitación Pública N° 12/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del servicio de provisión de materiales, mano de obra para la preparación y suministro de menús en cocido y servicio de comedor para los hospitales municipales.

Presupuesto oficial: \$4.500.000.

Apertura: El 04 de marzo de 2011, a las 10 hs. en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, Av. Centenario 77 -Piso 1º-, San Isidro.

Los oferentes deberán constituir indispensablemente domicilio especial dentro del partido de San Isidro.

Consulta y Adquisición del Pliego: Las consultas se atenderán en la Dirección General de Compras, los días hábiles de 8 a 13,30, hasta el sexto día anterior al fijado para la apertura de ofertas. La adquisición del pliego, también en la referida Dirección, se podrá realizar hasta el séptimo día anterior a la apertura de ofertas.

Valor del Pliego: Dos mil quinientos pesos (\$ 2.500).

C.C. 1.599 / feb. 22 v. feb. 23

## MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS, SERVICIOS Y ESPACIO PÚBLICO

### Licitación Pública N° 07/11

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mantenimiento de la red vial del partido de Olavarría"

Item 1: Zona I: Presupuesto Oficial \$ 820.000,00 - Valor del Pliego \$ 820.

Item 2: Zona II: Presupuesto Oficial \$ 612.000,00 - Valor del Pliego \$ 612.

Item 3: ZONA III: Presupuesto Oficial \$ 416.000,00 - Valor del Pliego \$ 416.

Item 4: Zona IV: Presupuesto Oficial \$ 770.000,00 - Valor del Pliego \$ 770.

Item 5: Zona V: Presupuesto Oficial \$ 714.000,00 - Valor del Pliego \$ 714.

Item 6: Zona VI: Presupuesto Oficial \$ 807.000,00 - Valor del Pliego \$ 807.

Límite de venta: 17/03/2011-7,00 a 13,00 horas.

Fecha de la apertura: 22/03/2011 - 09:00 horas. Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 8:30 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Nota: El pliego he bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la municipalidad: www.olavarria.gov.ar

Olavarría, 15 de febrero de 2011.

C.C. 1.606 / feb. 22 v. feb. 23

## MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS, SERVICIOS Y ESPACIO PÚBLICO

### Licitación Pública N° 08/11

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ampliación red de agua corriente y conexiones domiciliarias en Barrio Santa Isabel"

Presupuesto oficial: \$ 828.000,00.

Valor del pliego: \$ 828,00.

Límite de venta: 18/03/2011-7,00 a 13,00 horas.

Fecha de la Apertura: 23/03/2011 - 9:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la municipalidad: www.olavarria.gov.ar

Olavarría, 15 de febrero de 2011.

C.C. 1.607 / feb. 22 v. feb. 23

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES

### Licitación Privada N° 04/11

POR 1 DÍA - Corresp. al Expediente: 22500-11598/2011. Objeto: Adquisición de cortes de frutas y verduras destinadas a la alimentación de los animales alojados en la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS).

Apertura de las propuestas: Día: 28 de febrero de 2011, a las 13:00 horas, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, (Departamento Contrataciones, Compras y Suministros), del Ministerio de Asuntos Agrarios- Calle 12 esquina 51 - Torre Administrativa 1 Piso 80 - La Plata. Se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>

C.C. 1.609

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Licitación Pública N° 09/11  
Suspensión**

POR 1 DÍA - Objeto: Suspensión hasta nuevo aviso de la Licitación Pública N° 09/11, que corre bajo Expediente N° 21200-28016/10, para la adquisición de medicamentos programada para el día 4 de marzo a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad - Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

C.C. 1.638

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 4.378**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4.378. Objeto: adquisición de resmas de papel tamaño carta para impresora láser.

Fecha de la apertura: 02-03-2011 a las 11,00 hs.

Valor del pliego: \$ 200.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la página web del banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) - (Icono Compras y Contrataciones).

Fecha tope para efectuar consultas: 18/02/2011.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 15/02/2011.

Consultas y retiro de la documentación en el Departamento de Licitaciones - Oficina de Licitaciones de Bienes, San Martín 108/20 - piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10 a 14,30 hs.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20 - piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 1.672 / feb. 22 v. feb. 24

## Varios

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTRALOR DE LOS RECURSOS NATURALES Y PESQUEROS  
Disposición N° 231**

La Plata, 28 de agosto de 2008.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2576-5270/2003 mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8785/1977 y modificatorias, por infracción al Decreto Ley N° 10.081/1983 (Código Rural), cometida por Rodolfo Luis GONZÁLEZ, Juan Atilio LOBOSCO, Jorge Orlando SÁENZ y Alberto Germán TORRES, y

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 1 y 1 vuelta obra acta de infracción de fecha 14 de julio de 2003, donde personal perteneciente a Comisaría de Carlos Tejedor, constituido en zona rural, proceden a interceptar a los encartados, constatando que se encontraban practicando la caza furtiva de especies de la fauna silvestre en terreno de dominio privado sin autorización por escrito del ocupante legal, con perros galgos, transitando con armas preparadas y descubiertas y sin licencia, motivo por el cual los funcionarios actuantes proceden a labrar el acta respectiva por constituir "prima-facie", infracción a los artículos 268, 273 incisos g) y k) y 274 del Decreto-Ley N° 10.081/1983;

Que se halló en su poder cuatro (4) liebres, una (1) escopeta calibre dieciséis (16) de un (1) solo caño, culata de madera color marrón, no visualizándose marca y número, ocho (8) cartuchos calibre dieciséis (16), munición número tres (3), color rojo, marca Orbea, los cuales según consta a foja 2 la Comisaría de Carlos Tejedor informa que serán elevada al Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, sin constar en autos elevación y recepción alguna;

Que revistiendo la precitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley N° 8.785/1977, en ese acto se notifica a los encartados de la infracción que se les imputa y del derecho que les asiste a presentar descargo y pruebas que desvirtúen lo denunciado oportunamente;

Que, hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto Ley N° 8785/1977, y no habiéndose formulado descargo, se tiene por acreditada la infracción a los artículos 268, 273 incisos g) y k), y 274 del Decreto-Ley N° 10.081/1983;

Que, a foja 3 obra Informe Técnico aconsejando el dictado del pronunciamiento condenatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando en igual sentido la Asesoría General de Gobierno a foja 4;

Que, observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el cálculo del monto total, el sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, el cual asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis con seis centavos (\$ 476,06), todo de acuerdo a lo establecido por los artículos 3° inciso a), 6° y 8° del Decreto Ley N° 8785/77, y los montos fijados por los artículos 77 inciso 4 del Decreto N° 271/78 modificado por Decreto N° 4044/1990;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo normado en los artículos 2°, 3° y 17 del Decreto Ley N° 8785/1977, y sus modificatorias, Ley N° 13.757, Decreto Reglamentario N° 232/2008 y Decreto N° 706/2008;

Por ello,

EL DIRECTOR DE CONTRALOR DE LOS RECURSOS NATURALES Y PESQUEROS,  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Rodolfo Luis GONZÁLEZ, DNI N° 21.132.407, con domicilio en calle Mollar Sur N° 468, de la localidad y partido de Carlos Tejedor, Juan Atilio LOBOSCO, DNI N° 16.322.436, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle y Antártida Argentina de la localidad y partido de Carlos Tejedor, Jorge Orlando SAENZ, DNI N° 5.065.910, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 319 de la localidad y partido de Carlos Tejedor, Alberto Germán TORRES, DNI N° 26.469.838, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 38 de la localidad y partido de Carlos Tejedor, con la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis con seis centavos (\$ 476,06) a cada uno, equivalente a un (1) sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial conforme al artículo 77 inciso 4 del Decreto N° 271/1978, por infracción a los artículos 268, 273 incisos g) y k) y 274 del Decreto Ley N° 10.081/1983.

ARTÍCULO 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto deberá ingresar en la página de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios-[http://www.maa.gba.gov.ar/sistemas/central\\_pagos/emitidos.php](http://www.maa.gba.gov.ar/sistemas/central_pagos/emitidos.php) e ingresar DNI o CUIL o CUIL y generar Boleta de Pago y por último abonar la suma de pesos cinco (\$) en concepto de reposición de fojas, debiendo ingresar para ello a [http://www.maa.gba.gov.ar/sistemas/central\\_pagos/datostasa.php?id=210](http://www.maa.gba.gov.ar/sistemas/central_pagos/datostasa.php?id=210), e ingresar CUIT o DNI, ir a agregar y cargar datos y luego ingresar e imprimir boleta. Una vez efectuado el pago deberá remitir el original o copia certificada a la Dirección de Gestión, Control, Fiscalización y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5°, La Plata, Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar al inicio del juicio de apremio y/o inhibición general de bienes por la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4°. Ratificar el comiso de la especie secuestrada de conformidad al artículo 3° inciso b) del Decreto Ley N° 8785/1977 y no convalidar la entrega a Entidad de Bien Público de las piezas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Carlos Outumuro y Vázquez**

Director de Contralor de los Recursos Naturales y Pesqueros  
C.C. 1.400 / feb. 16 v. feb. 22

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fuera MARÍA MARTÍNEZ a tomar intervención en el expediente administrativo 4068-94450-S-2010, por el cual se tramita el traslado de restos al Cementerio de Pampa Indio, Chaco los mismos se encuentran inhumados en la Sepultura 54- Letra C de la Sección 21 del cementerio municipal de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según su estado.

Banfield, 23 de Noviembre del 2010.

L.Z. 45.077 / feb. 18 v. feb. 22

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos de quien en vida fuera MARTINA SILVA de BAIZAN, a tomar intervención en el Expediente administrativo 4068-65289-S-2004, por el cual se tramita la transferencia de la Sepultura N° 4 de la Letra F, Sección 14 a nombre de: Elida Raquel Cistari, Norma Cistari, Roberto Osvaldo Cistari, Marta Susana Cistari, Romualdo Vega, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según estado.

Banfield, 7 de febrero de 2011.

L.Z. 45.180 / feb. 18 v. feb. 22

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2  
Del Partido de Esteban Echeverría**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N°2 Distrito Esteban Echeverría a cargo de la Escribana Miriam Laura BOLOGNA en virtud de lo dispuesto por la Ley 24374 cita y emplaza por 30 días a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles detallados sitios en el partido de Esteban Echeverría:

PROPIETARIO: RUFONI Francisco y MARCHETTI de RUFONI Francisca (2147-030-2-420/97) Calle Bruzzzone 558, Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir. I, Sec. C, Ch. 29, Mz. 29d, Pc. 12a.

PROPIETARIO: CANELLA Graciano Osvaldo (2147-030-2-56/2010) Calle Martín Rodríguez 2843, Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir. V, Sec. M, Mz. 9, Pc. 3.

PROPIETARIO: CÁLALA Oidih (2147-030-2-57/2010) Calle La Niña 6136, 9 de Abril. Nomen. Catastral: Cir. VI, Sec. B, Mz. 13, Pc. 5.

PROPIETARIO: OTERO Eduardo Alberto (2147-030-2-58/2010) Calle Panamá 1291, El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir. II, Sec. A, Mz. 146, Pc. 6; y (2147-030-2-67/2010) Calle Quiroga 3919, El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir. II, Sec. A, Mz. 137, Pc. 5b.

PROPIETARIO: POCZTALJON Valerio (2147-030-2-59/2010). Calle Mateo Sánchez 4890, 9 de Abril. Nomen. Catastral: Cir. VI, Sec. F, Mz. 218, Pc. 1.

PROPIETARIO: Sociedad Anónima Luchetti y Bordogna Mercantil Inmobiliaria Industrial Financiera y Mandataria (2147-030-2-60/2010). Calle Fernando de Toro 1791, Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir. II, Sec. G, Mz. 36, Pc. 18.

PROPIETARIO: HERRERA Esteban (2147-030-2-61/2010) Calle Ing. Huergo 6155 9 de Abril. Nomen. Catastral: Cir. VI, Sec. E, Mz. 31b, Pc. 20.

PROPIETARIO: BIDONDO de CORNEJO María Isabel Gregoria (2147-303-2-62/2010) Calle Hermano Pinzón 2091 9 de Abril. Nomen. Catastral. Circ. VI; Secc. B; Mza. 1; Pc. 1.

PROPIETARIO: BAFICO Juan Bautista (2147-030-2-63/2010) Calle Tres Arroyos 119 Monte Grande. Nomen. Catastral: Circ. V; Sec. M; Mza. 81; Pc. 6A

PROPIETARIO: PACE o PACE y ALFONSÍN Gladys Martha (2147-030-2-66/2010) Calle Joaquín V. González 593 El Jagüel. Nomen. Catastral. Circ. II; Sec. C; Mz 100; Pc. 6

PROPIETARIO: INMOBILIARIA INCONESA S.R.L. (2147-030-2-68/2010). Calle 12 de Octubre 2652 El Jagüel. Nomen. Catastral: Circ. II; Secc. F; Mza. 100; Pc. 21

PROPIETARIO: PONTEPRINO Pedro, PONTEPRINO Jorge José y PONTEPRINO Héctor Pedro (2147-030-2-91/1997) Calle Sebastián Gaboto 5737 9 de Abril. Nomen. Catastral: Cir. VI, Sec. E, Mz. 24c, Pc. 23.

PROPIETARIO: RAMOS José (2147-030-2-64/2010). Calle Nahuel Huapi 1824 9 de Abril

Nomen. Catastral: Cir. VI, Sec. B, Mz. 63, Pc. 16.

PROPIETARIO: MARCO S.R.L. (2147-030-2-9/2010). Calle Av. de Mayo 1641 9 de Abril

Nomen. Catastral: Cir. VI, Sec. B, Mz. 128, Pc. 26.

PROPIETARIO: MONTE GRANDE S.A.I.C. (2147-030-2-1047/2006) Calle Ing. Huergo 2258 Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir. VI, Sec. J, Mz. 13, Pc. 3.

PROPIETARIO: NADEZYK Miguel Ángel (2147-030-2-930/2005). Calle Zubiria 675 Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir. I, Sec. C, Ch. 16, Fr. III, Mz. 25, Pc. 22.

PROPIETARIO: RODRÍGUEZ Jorge Alberto compra para su hija RODRÍGUEZ Jéssica, quien oportunamente aceptara (2147-030-2-65/2010). Calle Florencio Sánchez 384 El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir. II, Sec. C, Mz. 54, Pc. 13.

Las oposiciones deberán presentarse en el plazo de 30 días ante el Registro Notarial de Regularización Dominial N°2 sito en calle Las Heras N° 459 de la ciudad de Monte Grande martes y jueves de 15 a 17 hs. Miriam Laura Bologna, Encargada RNRD N°2, Distrito Esteban Echeverría Subsecretaría Social de Tierras.

C.C. 1.522 / feb. 18 v. feb. 22

## MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 290/10, dispuso la Inscripción Registral a su nombre de los inmuebles ubicados en la localidad de Parada Robles, designados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 24, Parcelas 7 y 8, Manzana 32, Parcelas 3 y Decreto Municipal N° 289/10, Circunscripción I, Sección B, Chacra 3, Manzana 3k, Parcela 9, Manzana 3p, Parcelas 7 y 10, manzana 3t, Parcelas 12 y 13, en los términos de la Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, y cita a quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título. Guillermo C. Flores, Sec. de Obras y Servicios Públicos, Planeamiento y Catastro.

C.C. 1.497 / feb. 18 v. feb. 22

## Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 218

La Plata, 16 de marzo de 2010.

Corresponde al Expediente N° 2962-4081/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "PLASTIMED S.R.L.", Proveedor N° 12979, y

### CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 2962-4081/08 Alc. 1 tramitó el Procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "PLASTIMED S.R.L.", Proveedor N° 12979, a raíz del incumplimiento de las siguientes Órdenes de Compra: N° 47/08 (Hospital Z.G.A. "Virgen del Carmen" de Zárate), N° 617/07 (Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno), N° 485/07 (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca), N° 80/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar), N° 274/08 y N° 41/08 (Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata);

Que a foja 15 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la empresa en cuestión en los términos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), por una extensión de seis (6) meses;

Que conferido el traslado a fs 16/17, el proveedor se presenta acompañando su descargo de 19 en el que manifiesta que fueron diversos los motivos que ocasionaron las demoras en las entregas, obedeciendo los mismos a insumos importados que se encontraban fuera de plaza; roturas en la matriz; el faltante por parte del proveedor de bolsas de colostomía, el origen Italiano del tapón intermitente y finalmente, que los introductores de catéter - que si bien son fabricados por la firma - tienen un componente de origen de Estados Unidos, encontrándose la fábrica proveedora trasladada, demorando sus entregas a más de lo programado;

Que llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno a foja 21 y Fiscalía de Estado a foja 22, entienden que por encontrarse debidamente acreditadas las entregas fuera de término en más de cuatro (4) oportunidades en el término de un (1) año, corresponde aplicar a la firma "PLASTIMED S.R.L." la sanción prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2 del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), puesto que del cotejo de las fechas de los antecedentes sancionatorios agregados a foja 13 y las entregas tardías que motivan estos actuados, se advierte que sólo tres (3) de ellas acaecieron con posterioridad a la Resolución N° 1067/07;

Que compartiendo el criterio precitado, este Organismo procedió a foja 23 a reencuadrar la conducta de la empresa encartada en los términos de lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2 del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), entendiendo que no resultaba necesario conferir nuevo traslado por cuanto la calificación legal le favorece, deviniendo dicha sanción aplicable por los mismos hechos oportunamente analizados y acreditados;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento) a la firma "PLASTIMED S.R.L.", Proveedor N° 12979, CUIT 30-70821683-2.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 893 / feb. 18 v. feb. 24

## Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 205

La Plata, 2 de marzo de 2010.

Corresponde al Expediente N° 2975-6703/08 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2975-6703/08 Alc. 1 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", Proveedor N° 100.050 (Legajo Anterior N° 2284), y

### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra en que incurriera la firma "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", conforme el siguiente detalle: N° 176/07 y N° 199/08 (Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata), N° 190/08 (Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata), N° 103/08 (Hospital Z.G.A. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza), N° 96/07 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata), N° 180/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero), N° 417/08 (Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero), N° 123/08 (Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste), N° 216/08 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata);

Que a fs. 17, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor en cuestión en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", notificada de la mentada providencia conforme cédula de foja 18, presenta el descargo de fs. 20/29 manifestando que, entre julio 2007 y diciembre 2008, su distribuidora oficial realizó la mudanza de su planta, ocasionando inconvenientes operativos en el traslado de la mercadería y la correlativa demora en su entrega. Asimismo, alega que, al momento de presentarse a licitar, la firma evalúa el stock contemplando sólo el plazo mantenimiento de oferta, pero, como sus clientes (en el caso, los Organismos contratantes) hacen uso de su derecho a prórroga, en muchas ocasiones, se dificulta hacer efectiva la entrega a varios clientes en forma conjunta. Finalmente, manifiesta que, al ser algunos de sus productos importados, suelen producirse demoras en su ingreso al país. Concluye solicitando la no aplicación de la sanción que se propicia, atento la conducta ejemplar que, según dice, ha tenido "LABORATORIOS BAGÓ S.A." en cada licitación a la que se ha presentado, y por considerar que, conforme lo expuesto, los retardos que se le atribuyen obedecen a causales ajenas a la empresa;

Que en su intervención de fs. 31, Asesoría General de Gobierno sostiene que, a efectos de acreditar el caso fortuito o fuerza mayor que alega, "LABORATORIOS BAGÓ S.A." debió ajustarse al procedimiento previsto por el art. 75 del Reglamento de Contrataciones, circunstancia que no se verifica en las presentes actuaciones. Asimismo, señala que, de considerar la firma que la provisión del producto en fecha puntual es en muchas ocasiones imposible por no contarse con stock, correspondería que la misma evalúe en un futuro las contrataciones a realizar a fin de evitar nuevas sanciones. Concluye que, encontrándose correctamente encuadrada la conducta de la empresa en cuestión, debidamente sustanciado el procedimiento y acreditado en autos el incumplimiento que los motivara, corresponde la aplicación de la sanción propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 32 y 33, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", Proveedor N° 100.050 (Legajo Anterior N° 2284), la sanción de APERCIBIMIENTO, prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 894 / feb. 18 v. feb. 24

## Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 93

La Plata, 4 de febrero de 2010.

Corresponde al Expediente N° 21211-709004/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "EL MEJOR SABOR S.R.L." CUIT N° 30-70738797-8, Legajo N° 100.268 (ex legajo N° 12237), y;

### CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 21211-709004/08 Alc. 1 – formado con copias certificadas del Expediente N° 21211-709004/08, en su parte pertinente – tramitó el incumplimiento contractual incurrido por la firma "EL MEJOR SABOR S.R.L." con relación a la Orden de Compra N° 325/08 en el marco de la Licitación Pública N° 11/07;

Que a foja 43 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en cuestión en los términos de lo estipulado por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando a foja 44 al mismo a efectos que se sirva tomar vista y efectuar el descargo de rigor,

Que a foja 45 la apoderada de la firma comparece a fin de tomar vista de los obrados, sin formular descargo alguno;

Que a fojas 47 y 48, toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, respectivamente, siendo contestes en considerar que comparten el encuadre oportunamente realizado, por lo que corresponde aplicar la sanción de apercibimiento que se propicia;

Que a fojas 49 a 51 y para mejor proveer el Director General de Administración adjunta copia certificada de la Resolución N° 1527/09 que aplica las penalidades dispuestas por el art. 74 del Reglamento de Contrataciones a la firma bajo sumario;

Que en informe de foja 52 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entiende que, al no surgir eximente o circunstancia alguna que permita desvirtuar la autenticidad de las constancias adunadas al expediente; por encontrarse la falta imputada debidamente comprobada y atento que en la sustanciación del trámite se han corrido los traslados que permitieron ejercer el derecho de defensa del proveedor, sin que haya hecho uso de tal facultad, corresponde aplicar a la firma "EL MEJOR SABOR S.R.L.", la sanción del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento).

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "EL MEJOR SABOR S.R.L." Legajo N° 100.268 (ex legajo N° 12237) CUIT N° 30-70738797-8, lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 895 / feb. 18 v. feb. 24

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 203

La Plata, 2 de marzo de 2010.  
Corresponde al Expediente N° 2961-9333/08 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2961-9333/08 Alc. 1 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", Proveedor N° 100.050 (Legajo Anterior N° 2284), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra en que incurriera la firma "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", conforme el siguiente detalle: N° 86/07 y N° 456/08 (Hospital I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata);

Que a fs. 12, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor en cuestión en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", notificada de la mentada providencia conforme cédula de foja 13, presenta el descargo de fs. 15/24 manifestando que, entre julio 2007 y diciembre 2008, su distribuidora oficial realizó la mudanza de su planta, ocasionando inconvenientes operativos en el traslado de la mercadería y la correlativa demora en su entrega. Asimismo, alega que, al momento de presentarse a licitar, la firma evalúa el stock contemplando sólo el plazo mantenimiento de oferta, pero, como sus clientes (en el caso, los Organismos contratantes) hacen uso de su derecho a prórroga, en muchas ocasiones, se dificulta hacer efectiva la entrega a varios clientes en forma conjunta. Finalmente, manifiesta que, al ser algunos de sus productos importados, suelen producirse demoras en su ingreso al país. Concluye solicitando la no aplicación de la sanción que se propicia, atento la conducta ejemplar que, según dice, ha tenido "LABORATORIOS BAGÓ S.A." en cada licitación a la que se ha presentado, y por considerar que, conforme lo expuesto, los retardos que se le atribuyen obedecen a causales ajenas a la empresa;

Que en su intervención de fs. 26, Asesoría General de Gobierno sostiene que no asiste razón a la proveedora, toda vez que "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", en su descargo, reconoce los incumplimientos que se le imputan y, para justificarlos, emplea argumentos que no resultan atendibles, desde que se trata de afirmaciones unilaterales que, amén de no haber sido acreditadas, resultan inoponibles a la Administración. Concluye que, encontrándose acreditado en autos los incumplimientos que los motivaran, corresponde la aplicación de la sanción propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 27 y 28, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", Proveedor N° 100.050 (Legajo Anterior N° 2284), la sanción de APERCIBIMIENTO, prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 896 / feb. 18 v. feb. 24

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 204

La Plata, 2 de marzo de 2010.  
Corresponde al Expediente N° 2984-632/06 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2984-632/06 Alc. 1 mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta del incumplimiento contractual en que incurriera la firma "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, en su carácter de adjudicataria de la Orden de Compra N° 11.065/04 emitida por el Ministerio de Salud;

Que a fs. 25, en consonancia con lo manifestado a fs. 17 por ese Ministerio, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que notificada la firma "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, a efectos de efectuar su defensa (fs. 26/27), la misma no presenta descargo alguno;

Que a fs. 29 hace su intervención de Ley Asesoría General de Gobierno, alegando que, encontrándose la firma debidamente notificada y vencido el término para efectuar el descargo pertinente, no existe óbice legal para la aplicación de la sanción que se propicia. Finalmente, incurre en el error material de considerar que la sanción propuesta en autos a fs. 25 es apercibimiento (art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones) cuando, en rigor de verdad, es una suspensión (artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones), equívoco que rectifica en el primer párrafo de su posterior intervención, obrante a fs. 38;

Que a fs. 33 se expide el Fiscal de Estado quien, teniendo presente los antecedentes sancionatorios informados a fs. 16 y 31 vta., estima que corresponde encuadrar la conducta de la firma "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, en el ya citado inc. c) ap. 2 del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, y aplicarle la sanción de suspensión propuesta;

Que a fs. 34, la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, advirtiendo que en los encuadres de fs. 17 y 25 se había omitido determinar el plazo por el cual correspondía suspender a "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, procede a fijar el mismo en el mínimo aplicable (seis meses), notificando a la firma dicha decisión a fin de sortear eventuales planteos de nulidad (fs. 35/36);

Que "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, no efectúa presentación alguna en tal sentido;

Que a fs. 38 interviene una vez más Asesoría General de Gobierno, aclarando que, en la oportunidad de fs. 34, las actuaciones se encontraban en condiciones de dictado de la resolución sancionatoria, toda vez que la evaluación de las circunstancias del caso y la determinación concreta de la sanción a aplicar dentro de la escala prevista son materia propia de la resolución final a dictarse, sin que corresponda su anticipación al encarado. Concluye reiterando que, no existe obstáculo legal para el dictado del acto administrativo que aplique la sanción que se propicia;

Que a fs. 39 se expide nuevamente Fiscalía de Estado, ratificando lo dicho a fs. 33 y adhiriendo a las conclusiones del Asesor General en torno al momento adecuado para fijar fundadamente la cuantía de la sanción a aplicar;

Que haciendo suyas las conclusiones precedentes, la aludida Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera entonces que, corresponde imponer a "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, la sanción de suspensión propuesta. Ello, por el plazo mínimo de seis meses que prevé la norma aplicable (art. 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones), atento los antecedentes del proveedor -evidenciados en las presentes actuaciones- y la magnitud del incumplimiento en que incurriera (conf. artículo 102 inciso c) apartado 4 última parte del citado Reglamento), tal como se propiciara a fs. 34;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, la sanción de SUSPENSIÓN, prevista en el artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por el término de SEIS MESES, conforme los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 897 / feb. 18 v. feb. 24

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 280

La Plata, 29 de marzo de 2010.  
Corresponde Expediente N° 2975-6079/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "BIODIAGNÓSTICO S.A.", Proveedor N° 100.469 (Legajo Anterior N° 8393), y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N° 2975-6079/08 Alc. 1 da cuenta de las entregas fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "BIODIAGNÓSTICO S.A.", Proveedor N° 100.469 (Legajo Anterior N° 8393), conforme el siguiente detalle: N° 146/08 (Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda), N° 35/08 (H.I.E Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Bs. As.), N° 202/07, N° 133/07 y N° 141/08 (Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata);

Que a foja 24 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma precedentemente mencionada en los términos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (suspensión), extendiendo la medida por el término de un año, notificándola a los efectos que se sirva tomar vista y presente el descargo que considere ajustado a derecho a foja 25;

Que a foja 26 y fojas 28/31, respectivamente, el proveedor se presenta a los fines señalados, siendo su descargo analizado y desestimado por este Organismo a foja 32, por entender que los argumentos brindados no eran susceptibles de eximirlo de la responsabilidad que le ocupa;

Que en las respectivas intervenciones de Asesoría General de Gobierno a foja 33 y Fiscalía de Estado a foja 34, son contestes en considerar que más allá de las justificaciones ensayadas "BODIAGNÓSTICO S.A." reconoce expresamente los incumplimientos que se le imputan, por lo que el descargo no puede ser considerado para eximirlo de responsabilidad;

Que sin perjuicio de ello, los citados Organismos entienden que, al encontrarse debidamente acreditadas las entregas fuera de término, le corresponde aplicar la sanción del art. 102 inc. a) ap. 2 del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que haciendo suyas las manifestaciones de los Órganos preopinantes, a foja 35 se procedió a reencuadrar la conducta de la empresa encartada en los términos de lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2 del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), sin conferir nuevo traslado por cuanto la calificación legal le favorece, deviniendo dicha sanción aplicable por los mismos hechos oportunamente analizados y acreditados;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "BODIAGNÓSTICO S.A.", Proveedor N° 100.469 (Legajo Anterior N° 8393), lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento).

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 898 / feb. 18 v. feb. 24

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 252

La Plata, 23 de marzo de 2010.  
Corresponde Expediente N° 2980-3786/08 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2980-3786/08 Alc. 1 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", Proveedor N° 100.316 (Legajo Anterior N° 6.994), y

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "PROPATO HNOS. S.A.I.C." conforme el siguiente detalle: N° 273/08, N° 293/08, N° 66/08, N° 392/08 y N° 97/08 (H.Z.G.A. "Petrona V. de Cordero"), N° 254/08 (H.I.E.A y C. "San Juan de Dios"), N° 221/08 y N° 569/08 (H.I.G.A. "Eva Perón"), N° 94/08 y N° 98/08 (H.Z.G.A. "Dra. Cecilia Grierson"), N° 245/08 (H.I.G.A. "Luisa Cravena de Gandulfo"), N° 274/08 (H.I.G.A. "Pedro Fiorito"), N° 73/08 (H. "Julio de Vedia"), N° 195/08 (H.Z.G.A. "Dr. Carlos Bocalandro"), N° 246/08 (H.Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutiérrez"), N° 97/08 (H.L.G.A. "Dr. Arturo de Melo"), N° 221/08 y N° 302/08 (H.I.E.A y C. "Dr. Alejandro Korn"), N° 125/08 y N° 471/08 (H. "Dr. José Penna"), N° 42/08 y N° 83/08 (H.Z.G.A. "Dr. Enrique Errill" de Escobar), N° 271/08 (H.I.G.A. "Dr. Oscar Alende"), N° 389/08 (H. "Manuel Belgrano") y N° 272/08 (H.I.E.M.I "Dr. V. Tetamanti");

Que a fs. 31, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General encuadra la conducta de "PROPATO HNOS. S.A.I.C." en los preceptos del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", notificada a efectos de efectuar su defensa conforme cédula de fs. 32, formula el descargo de fs. 34 negando los incumplimientos de tres de las numerosas Órdenes de Compra que se reputan incumplidas y destacando, en cuanto a las restantes, que muchas de ellas corresponden a entregas con menos de cinco días de retraso, que el porcentaje de incumplimiento que representan es mínimo y su impacto prácticamente nulo;

Que "PROPATO HNOS. S.A.I.C." agrega en su presentación que, cuando la Administración propicia una sanción como la presente, debe realizar un balance de la calidad del servicio brindado por el proveedor, para advertir finalmente que, en ocasiones, los incumplimientos en los que incurre se deben, a su vez, a incumplimientos por parte de la Provincia;

Que a fs. 37 interviene Asesoría General de Gobierno, destacando que, en su descargo, "PROPATO HNOS. S.A.I.C." no ha aportado prueba alguna tendiente a desvirtuar las entregas fuera de término que se le endilgan, y advirtiendo que, sin perjuicio del porcentaje final de incumplimientos en relación a la totalidad de provisiones que tenga la firma, en el presente se encuentran acreditadas las entregas fuera de término de veinticinco (25) Órdenes de Compra de distintos hospitales, número no menor ni de "nulo impacto" como alega la infractora;

Que, en cuanto a la buena conducta general que tendría la contratista, aclara que dicha circunstancia ha impedido encuadrar lo acontecido en una sanción más severa de las previstas en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones, desechando lo dicho con respecto a los (presuntos) incumplimientos de esta Provincia por entender que, en los contratos administrativos, no resulta de aplicación la excepción de incumplimiento contemplada por el art. 1201 del Código Civil, toda vez que las partes no se encuentran en un pie de igualdad como en aquella materia, ello en aras del principio de continuidad en la ejecución, que caracteriza la actividad administrativa;

Que encontrándose correctamente encuadrada la conducta de "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", debidamente sustanciado el procedimiento y acreditados en autos los incumplimientos que los motivaran, corresponde la aplicación de la sanción de apercibimiento propuesta;

Que en tal sentido se han expedido Asesoría General de Gobierno en su mentada intervención de fs. 37, Fiscalía de Estado a fs. 38 y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo a fs. 35/36 y 39, respectivamente; Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", Proveedor N° 100.316 (Legajo Anterior N° 6.994), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 899 / feb. 18 v. feb. 24

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 251

La Plata, 23 de marzo de 2010.  
Corresponde Expediente N° 2964-6301/08

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.", CUIT N° 30-52222821-0, Proveedor N° 9321, y

#### CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 2964-6301/08 da cuenta del incumplimiento contractual de las siguientes Órdenes de Compra: N° 142/08 N° 300/08 N° 143/08 N° 371/08 y N° 372/08 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda, en que incurriera la firma "WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.", CUIT N° 30-52222821-0, Proveedor N° 9321;

Que a foja 17 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los términos de lo normado por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificándola a foja 18 a efectos que se sirva tomar vista y efectuar el descargo que considere ajustado a derecho;

Que a foja 19, el apoderado de la firma toma vista de los actuados solicitando asimismo se conceda una prórroga para efectuar el descargo de rigor;

Que a foja 26 el proveedor en cuestión presenta su descargo manifestando que su incumplimiento contractual obedeció al cambio de sistema de gestión que utiliza la empresa lo que originó algunos retrasos en sus procesos productivos y en consecuencia, no coincidió la logística de la entrega. Destaca asimismo que sus productos - reactivos e insumos de laboratorio - tienen fechas de vencimientos, algunas muy cortas, lo que hace que deban realizarse varios lotes a lo largo del año;

Que llamadas a expedirse Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado a fojas 28/29, respectivamente consideran, de manera conteste a lo expresado por Contaduría General en su intervención de foja 27, que encontrándose debidamente acreditados los incumplimientos imputados, corresponde aplicar a la firma la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.", CUIT N° 30-52222821-0, Proveedor N° 9321 lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento).

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 900 / feb. 18 v. feb. 24

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 250

La Plata, 23 de marzo de 2010.  
Corresponde Expediente N° 2991-5491/08 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2991-5491/08 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "LOBOV Y CÍA S.A.", Proveedor N° 100.392 (Legajo Anterior N° 10.020), y

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "LOBOV Y CÍA S.A." conforme el siguiente detalle: N° 61/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar), N° 138/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero), N° 196/08 y N° 28/08 (Hospital I. "Pte. Perón" de Avellaneda), N° 5/08 (Hospital I.G.A. "San Felipe" de San Nicolás), N° 72/08 (Hospital Z.G.A. "Cecilia Grierson" de Guernica), N° 10/08 y N° 37/08 (Laboratorio Central de Salud Pública Instituto Biológico "Dr. Tomas Perón"), N° 80/08 y N° 94/08 (Hospital Z.G.A. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza), N° 87/08 (Hospital Z. E. A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López), N° 84/08 (Hospital I. G.A. "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza), N° 215/08 (Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín), N° 821/08 (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca), N° 8/08 (Hospital I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata), N° 115/08 (Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata), N° 446/08 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata) y N° 145/08 (Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora);

Que a fs. 11 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General encuadra la conducta de la firma de mención en los preceptos del art. 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, entendiéndose que corresponde aplicar la sanción de suspensión allí prevista por el término de seis (6) meses;

Que "LOBOV Y CÍA S.A.", notificada a efectos de efectuar su defensa conforme cédula de fs. 12, formula el descargo de fs. 18 solicitando se tenga en cuenta que, en algunos casos, los Organismos emiten sus Órdenes de Compra 60 o 90 días después de la apertura del proceso licitatorio, produciéndose cambios de stock en ese tiempo que tornan imposible llevar a cabo las entregas en término, pues la reposición de los productos vendidos, al ser éstos importados, tarda de 45 a 60 días;

Que a fs. 20 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, en su presentación de fs. 18, "LOBOV Y CÍA S.A." ha reconocido expresamente las entregas fuera de término que se le imputan y, para justificarlas, ha utilizado argumentos que no resultan idóneos por ser responsabilidad del proveedor tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a los plazos a los que se ha obligado con la Administración Pública;

Que, en torno al encuadre legal de lo acontecido, Asesoría General de Gobierno aclara que, toda vez que el antecedente sancionatorio tenido en cuenta para agravar la pena de "LOBOV Y CÍA S.A." data del 22/04/09 y los incumplimientos que aquí se le imputan corresponden a los meses de marzo a junio de 2008, su conducta debe encuadrarse no ya en los preceptos del art. 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones sino en lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) de dicho Cuerpo Legal, correspondiendo la aplicación de la sanción de apercibimiento allí dispuesta;

Que a fs. 21 se expide el Sr. Fiscal de Estado, quien es conteste en considerar que la conducta de "LOBOV Y CÍA S.A.", encuadra en el ya citado inc. a) ap. 2 del art. 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que a fs. 22, acogiendo las conclusiones precedentes, la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General rectifica el encuadre legal que efectuara en su primera intervención de fs. 11, considerando innecesario otorgar traslado de dicha medida a "LOBOV Y CÍA S.A.", en tanto la calificación legal le favorece y los hechos en juzgamiento, sobre los que oportunamente formuló su descargo, son los mismos;

Que a fs. 23, la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información avala la aplicación de la sanción de apercibimiento propuesta;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "LOBOV Y CÍA S.A.", Proveedor N° 100.392 (Legajo Anterior N° 10.020), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 901 / feb. 18 v. feb. 24

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 94

La Plata, 4 de febrero de 2010.  
Corresponde al Expediente N° 2933-5445/08 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2933-5445/08 Alc. 1 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "XIMAX S.R.L.", Proveedor N° 100.861 (Legajo Anterior N° 12.728), y

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "XIMAX S.R.L.", Proveedor N° 100.861, conforme el siguiente detalle: N° 276/07 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata), N° 215/08 y N° 395/08 (Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste), N° 148/08, N° 167/08 y N° 180/08 (Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata), N° 17/08 (Hospital Z.G.A. "Julio de Vedia" de 9 de Julio), N° 320/07 (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca), N° 191/08 y N° 72/08 (Hospital Z.G.A. "Magdalena V. Martínez" de Tigre), N° 37/08 y N° 40/08 (Colonia "Dr. Domingo Cabred" de Open Door), N° 223/08 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo), N° 436/08 (Hospital A. "Eva Perón" de San Martín), N° 267/08 (Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero), N° 67/08 (Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita") de González Catán, N° 124/08 (Hospital L I.G.A. "Dr. Diego Paroissín" de La Matanza), N° 122/08 y N° 197/08 (Hospital I.G.A. "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín), N° 138/08 (Hospital "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela), N° 262/08 (Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora), N° 228/08 (Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno), N° 203/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero), N° 304/08 y N° 350/08 (Hospital Z.G.A. "San Roque" de Manuel B. Gonnnet), N° 194/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata), N° 52/08 (Hospital I.G.A. "Vicente López y Planes" de Gral. Rodríguez), N° 136/08 (Hospital Z. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza);

Que a fs. 16, el Registro Único de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor en cuestión en los preceptos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, toda vez que pesa sobre dicha firma una sanción de apercibimiento anterior, firme con fecha 29/07/08 (fs. 12);

Que notificada la firma "XIMAX S.R.L.", Proveedor N° 100.861, a efectos de efectuar su defensa (fs. 17/18), la misma no presenta descargo alguno;

Que a fs. 20 hace su intervención de Ley Asesoría General de Gobierno. Dicho Organismo Asesor considera que, a excepción de tres casos, los incumplimientos que tramitan por el presente resultan anteriores al citado apercibimiento de fecha 29/07/08, de modo que no pueden ser utilizados a los fines del encuadre efectuado, que requiere que los nuevos incumplimientos hayan acontecido en el transcurso del año inmediato posterior a la firmeza del apercibimiento (art. 102 inc. c), ap. 2) y 6) Sin embargo, exis-

tiendo otra sanción de apercibimiento, firme con fecha 20/11/07, y teniendo en cuenta que las -al menos- treinta y cinco (35) entregas tardías que aquí se ventilan tuvieron lugar entre febrero y septiembre de 2008, el encuadre formulado por esta Contaduría General a fs. 16 deviene igualmente ajustado a derecho. Concluye entonces que, encontrándose debidamente acreditadas en autos las entregas fuera de término que se le imputan, numerosas de ellas verificadas dentro del año posterior a un apercibimiento firme, sin que la firma realice descargo alguno, corresponde aplicar a "XIMAX S.R.L." la sanción de suspensión propuesta;

Que en idéntico sentido se expide Fiscalía de Estado en su dictamen de fs. 21;

Que, en consonancia con estas ideas, la mencionada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde aplicar a la firma "XIMAX S.R.L.", la sanción propiciada. Ello, tal como se adelantara a fs. 16, por el término máximo de dos (2) años, atento las (numerosas) sanciones previas que pesan sobre la firma en cuestión (fs. 12) y el cúmulo de órdenes de compra quebrantadas que conforman el presente, sin que el proveedor haya efectuado presentación alguna que justifique apartarse de tal criterio (conf. art. 102 inc. c) ap. 4) última parte);

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "XIMAX S.R.L.", Proveedor N° 100.861 (Legajo Anterior N° 12.728), la sanción de SUSPENSIÓN, prevista en el artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por el término de DOS AÑOS, conforme los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 902 / feb. 18 v. feb. 24

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70:

- 1.-EXPTE N° 2918-29100-78 DI VERNIERO ATILIO S/SUC A PENAZZATO MARÍA TERESA LA RESOLUCIÓN N° 688699 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 2.-EXPTE N° 2918-89236-76 PÁEZ MENA ULPIANO S/SUC A SCANFERLA BEATRIZ ISABEL LA RESOLUCIÓN N° 688803 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 3.-EXPTE N° 21557-100210-08 CATTANEO MARGARITA ISABEL LA RESOLUCIÓN N° 687806 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 4.-EXPTE N° 2350-102771-01 MACCALLINI MARIO SINIBALDO S/SUC A RESA ANA MARÍA ELISA LA RESOLUCIÓN N° 689453 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 5.-EXPTE N° 21557-117072-08 VERA GUSTAVO NÉSTOR S/SUC A TORRES MARÍA ALEJANDRA LA RESOLUCIÓN N° 689515 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 6.-EXPTE N° 21557-083155-07 GUZMÁN RUBÉN JORGE S/SUC A MARTÍNEZ SUSANA ESTELA LA RESOLUCIÓN N° 689330 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 7.-EXPTE N° 21557-090030-08 BASLINO BOS HILDA CELIA S/SUC A SANTANDER JOAQUÍN LA RESOLUCIÓN N° 689363 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 8.-EXPTE N° 21557-125954-09 DUCATELLI ÁNGELA MARÍA LA RESOLUCIÓN N° 688712 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.526 / feb. 21 v. feb. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70:

- 1.-EXPTE N° 21557-106449-08, GRASSI DORA CASIMIRA, LA RESOLUCIÓN N° 690447 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010.
- 2.-EXPTE N° 21557-113129-08, ESPÍNOLA SAUCEDO GERTRUDIS S/SUC A ARÉVALO GREGORIO RAMÓN, LA RESOLUCIÓN N° 690068 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.-
- 3.-EXPTE N° 21557-108376-08, GONZÁLEZ GILBERTO S/SUC A BENILDE CORNEJO, LA RESOLUCIÓN N° 690410 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010.
- 4.-EXPTE N° 21557-090656-08, DÍAZ CLODOMIRO S/SUC A CANCINOS MARÍA MAGDALENA LA RESOLUCIÓN N° 690160 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.
- 5.-EXPTE N° 21557-104357-08, BLANCO MARÍA ALICIA, LA RESOLUCIÓN N° 690103 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.-
- 6.-EXPTE N° 21557-143869-09, MIGLIO GRACIELA ELENA, LA RESOLUCIÓN N° 690046 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.-
- 7.-EXPTE N° 21557-092434-08, PADILLA PABLO SERAPIO S/SUC A SAULLO DORA, LA RESOLUCIÓN N° 690080 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.
- 8.-EXPTE N° 2337-41599-82, SORGE OLGA NÉLIDA S/SUC A VALENTI CARLOS ALBERTO, LA RESOLUCIÓN N° 690063 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.
- 9.-EXPTE N° 2918-33637-94, GAMALERO OLGA ANGÉLICA S/SUC A PEREYRA RUBÉN OSCAR, LA RESOLUCIÓN N° 676185 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2010.
- 10.-EXPTE N° 21557-108616-08, BARBIERI MARÍA LUISA, LA RESOLUCIÓN N° 676364 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.
- 11.-EXPTE N° 21557-113368-08, INSAURRALDE LIDIA, LA RESOLUCIÓN N° 689589 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 12.-EXPTE N° 21557-101231-08, PONCE MARÍA ESTER, LA RESOLUCIÓN N° 690345 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010.-

13.-EXPTE N° 2337-59411-84, MOLINA NOEMÍ ILDA S/ SUC A RIZZO FRANCISCO, LA RESOLUCIÓN N° 676421 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.

14.-EXPTE N° 21557-106496-08, AVAD BLANCA LUCÍA, LA RESOLUCIÓN N° 678568 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2010.

15.-EXPTE N° 21557-098511-08, MARTÍNEZ CARLOS ANTONIO S/SUC A GONZÁLEZ DOLLY ELDA, LA RESOLUCIÓN N° 689722 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.527 / feb. 21 v. feb. 25

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70:

1.-EXPTE N° 21557-091380-08 DONADIO MIGUEL ÁNGEL, LA RESOLUCIÓN N° 678457 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2010.

2.-EXPTE N° 21557-122190-09 RODRÍGUEZ JORGE LUIS, LA RESOLUCIÓN N° 676844 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010.

3.-EXPTE N° 21557-107221-08 FRAGAPANE MARÍA ELISA, LA RESOLUCIÓN N° 676397 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.

4.-EXPTE N° 21557-102000-08 NÚÑEZ FELIPE, LA RESOLUCIÓN N° 676457 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.-

5.-EXPTE N° 21557-098035-08 GELSO OLGA BEATRIZ, LA RESOLUCIÓN N° 676409 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.

6.-EXPTE N° 21557-102939-08 DOMINI DELIA TERESA, LA RESOLUCIÓN N° 678023 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010.

7.-EXPTE N° 21557-107982-08 BASAIL OMAR EDUARDO, LA RESOLUCIÓN N° 677659 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010.

8.-EXPTE N° 2803-48573-88 CATTANEO ARMANDO PABLO S/SUC A ROBLES ELENA ADELA, LA RESOLUCIÓN N° 678598 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2010.

9.-EXPTE N° 21557-095370-08 LAMAS JUAN CARLOS, LA RESOLUCIÓN N° 678471 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2010.

10.-EXPTE N° 21557-111787-08 CAZZANIGA ALEJANDRO CARLOS, LA RESOLUCIÓN N° 678623 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2010.

11.-EXPTE N° 21557-096069-08 SOLIMANDI TELMA ELISA, LA RESOLUCIÓN N° 678963 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010.

12.-EXPTE N° 21557-100959-08 QUINTANA ROBERTO ÁNGEL S/SUC A CORONEL BLANCA SUSANA LA RESOLUCIÓN N° 678755 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010.

13.-EXPTE N° 2918-30877-78 MAGLIONE JULIO S/SUC A GONZÁLEZ TORRES MARTA ELIANA LA RESOLUCIÓN N° 678754 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010.

14.-EXPTE N° 21557-103606-08 MARTÍNEZ MARÍA DEL CARMEN LA RESOLUCIÓN N° 679147 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010.

15.-EXPTE N° 21557-104377-08 ALONSO MARÍA JULIA LA RESOLUCIÓN N° 679150 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.528 / feb. 21 v. feb. 25

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70:

1.-EXPTE N° 21557-093402-08 DUMULLAR JUANA MARGARITA LA RESOLUCIÓN N° 677018 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010.

2.-EXPTE N° 21557-101691-08 FRAILE MARCELA LUJÁN S/SUC A LÓPEZ DE PIÑA JUAN FRANCISCO LA RESOLUCIÓN N° 676307 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.

3.-EXPTE N° 21557-059194-06 SOSA ZUNILDA S/SUC A NUTTIELI ÁNGEL RAÚL LA RESOLUCIÓN N° 676272 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.

4.-EXPTE N° 21557-105772-08 DUPUY JORGE LUIS LA RESOLUCIÓN N° 675326 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2009.

5.-EXPTE N° 21557-102055-08 ALMIRÓN ANTONIA LA RESOLUCIÓN N° 677055 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010.

6.-EXPTE N° 21557-089721-07 DEL GOBBO SUSANA ESTER LA RESOLUCIÓN N° 597197 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2009.

7.-EXPTE N° 21557-094817-08 GIACCO ANTONIA LEONOR LA RESOLUCIÓN N° 676436 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.

8.-EXPTE N° 21557-082480-07 PADELLARO JOSEFA JULIA S/SUC A LÓPEZ ADRIÁN RAÚL LA RESOLUCIÓN N° 6752066 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2009.

9.-EXPTE N° 21557-113322-08 BLANCO FRESCO MÓNICA NOEMÍ S/SUC A PRE-VETTONI OMAR EMIR LA RESOLUCIÓN N° 688480 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

10.-EXPTE N° 21557-102962-08 BERETERBIDE EDUARDO MARÍA LA RESOLUCIÓN N° 679165 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010.

11.-EXPTE N° 21557-092995-08 VRECH ROSENDO RAÚL S/SUC A CAMPANELLA AURORA LETICIA LA RESOLUCIÓN N° 679122 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010.

12.-EXPTE N° 21557-100961-08 LARRANDART MIRTA SUSANA S/SUC A LUX WURM LA RESOLUCIÓN N° 679431 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010.

13.-EXPTE N° 2918-43511-79 CHICHIARELLI NOELIA S/SUC A ALMIRÓN MARTÍN ROSA LA RESOLUCIÓN N° 679154 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010.

14.-EXPTE N° 21557-114558-08 VALLEJOS LIDIA MATILDE S/SUC A NATALE VICENTE LA RESOLUCIÓN N° 689740 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.

15.-EXPTE N° 2803-91545-91 CAMPOS FABIO ALBERTO S/SUC A PÁEZ EMMA SOFÍA LA RESOLUCIÓN N° 689723 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.529 / feb. 21 v. feb. 25

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70:

1.-EXPTE N° 2350-143857-03 LUCHETTA JOSÉ LUIS S/SUC A LÓPEZ LEONOR EDITH LA RESOLUCIÓN N° 690475 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010.

2.-EXPTE N° 21557-049808-06 WAISSMAN ADRIANA LA RESOLUCIÓN N° 688801 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

3.-EXPTE N° 21557-084247-07 GUIONE PALMIRA S/SUC A POMO BARTOLOMÉ LA RESOLUCIÓN N° 689239 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

4.-EXPTE N° 21557-056808-06 CAÑETE HILDA AMALIA LA RESOLUCIÓN N° 597276 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2009.

5.-EXPTE N° 21557-068153-07 NANNI JUAN BERNABE S/SUC A ROMÁN BEATRIZ MARÍA AMELIA LA RESOLUCIÓN N° 668381 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2009.

6.-EXPTE N° 21557-025826-05 JENSEN JENSEN HAYDEE CRISTINA LA RESOLUCIÓN N° 667611 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2009.

7.-EXPTE N° 21557-069875-07 ROSALES CLELIA LA RESOLUCIÓN N° 596191 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2009.

8.-EXPTE N° 21557-115266-08 OLINDI NAZARENO S/SUC A HUESPI ALICIA TELMA LA RESOLUCIÓN N° 677199 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010.

9.-EXPTE N° 21557-090154-08 DELL ORO SILVIA MARÍA LA RESOLUCIÓN N° 676438 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.

10.-EXPTE N° 21557-097742-08 PEREIRA BEATRIZ SUSANA LA RESOLUCIÓN N° 675621 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2009.

11.-EXPTE N° 21557-075417-07 ROZZA MARÍA CRISTINA S/SUC A RODRÍGUEZ ISIDRO OMAR LA RESOLUCIÓN N° 675247 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2009.

12.-EXPTE N° 21557-113369-08 MIGUENS DELMA ADELINA LA RESOLUCIÓN N° 689528 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

13.-EXPTE N° 21557-114575-08 LUCK HÉCTOR AMBROSIO LA RESOLUCIÓN N° 689458 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

14.-EXPTE N° 21557-119840-09 SEGURA HÉCTOR LUIS S/SUC A VALENTI ANA LUCÍA LA RESOLUCIÓN N° 689316 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

15.-EXPTE N° 21557-055094-06 SENEPART SILVIA MARÍA LA RESOLUCIÓN N° 689431 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.530 / feb. 21 v. feb. 25

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-172863-10 BERGARDINI NÉSTOR PEDRO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. . Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.559 / feb. 21 v. feb. 25

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-131545-09 CARESTIA JORGE ENRIQUE S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.560 / feb. 21 v. feb. 25

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-133393-09 COLROS OSVALDO ILDEGAR S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. . Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.561 / feb. 21 v. feb. 25

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-153052-10 FUERTE MIRTA SUSANA S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. . Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.562 / feb. 21 v. feb. 25

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-163009-10 GARCÍA ÁNGEL

ENRIQUE S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.563 / feb. 21 v. feb. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-181667-11 GASTIASORO AGUSTÍN OSVALDO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.563 bis / feb. 21 v. feb. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-158418-10 MICO CARLOS JUAN S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.564 / feb. 21 v. feb. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 2918-04484-92 NADOR TOMÁS ABRAHAM S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.565 / feb. 21 v. feb. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-026277-05 NOVET RAFAEL JUAN S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.566 / feb. 21 v. feb. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-181673-11 PALMA LUIS ARQUIMEDES S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.567 / feb. 21 v. feb. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 2918-066260-95 PONCE GUILLERMO AMBROSIO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.568 / feb. 21 v. feb. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-089585-07 SOSA MARÍA DE LAS MERCEDES S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.569 / feb. 21 v. feb. 25

### MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Tandil en virtud de lo dispuesto en el Anexo A, Título 3, Capítulo VII, Artículo VII.2, inc. 4 del Plan de Desarrollo Territorial, Ordenanza 9865/05, que determina el Procedimiento Particular de Aprobación, procede a realizar la siguiente publicación del Proyecto de Ordenanza que establece:

Artículo 1º: Modifícanse los Artículos IV.23, IV.24 y IV.25 del Título 2, Capítulo IV, Sección 4, del Anexo A de la Ordenanza 9865 (05), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“IV. 23

Se entiende por altura máxima edificable a la medida normal comprendida entre el plano horizontal correspondiente a la cota de nivel de la parcela en Áreas Urbanas, y el que determina la cota de azotea terminada sobre el último local habitable en los edificios con techo plano o el de la carga en los techos ocultos, o la cota superior de la cumbrera más alta, en los edificios con techos a la vista.

En Áreas no urbanas, el plano límite superior repetirá indefectiblemente el perfil topográfico del terreno natural, sin considerar eventuales desmontes o terraplenamientos, y se encontrará situado a una distancia no mayor de la establecida para cada Zona, medida verticalmente.”

“IV. 24

Por encima de la altura máxima establecida, no se podrán construir nuevas plantas, y sólo podrán sobresalir del plano límite determinado, aquellas instalaciones o servicios comunes imprescindibles del edificio, tales como tanques de reserva de agua, locales para máquinas de ascensores, cajas de escalera, antenas para uso exclusivo del inmueble, pararrayos, chimeneas y/o conductos, balizamientos, y parapetos de azoteas transitable.”

“IV. 25

Las alturas máximas a las que pueden alcanzar los edificios en cada zona se establecen en los Capítulos VII y VIII.”

Artículo 2º: Modifícanse las alturas máximas determinadas en los Artículos VII.2, VII.3, VII.4, VII.5, VII.6, VII.7, VII.8, VII.9, VII.10, VII.18, VII.19, VII.20, y VII.21, del Título 2, Capítulo VII, del Anexo A de la Ordenanza 9865 (05), los que quedarán establecidos según el siguiente detalle:

“VII. 2

3.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 31,50 m (treinta y un metros cincuenta centímetros)”

“VII. 3

3.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 16,50 m (dieciséis metros cincuenta centímetros)”

“VII. 4

3.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 13,50 m (trece metros cincuenta centímetros)”

“VII. 5

3.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 10,50 m (diez metros cincuenta centímetros)”

“VII. 6

3.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 7,50 m (siete metros cincuenta centímetros)”

“VII. 7

3.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 7,50 m (siete metros cincuenta centímetros)”

“VII. 8

3.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 7,50 m (siete metros cincuenta centímetros)”

“VII. 9

3.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 11,50 m (once metros cincuenta centímetros)”

“VII.10

3.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 13,50 m (trece metros cincuenta centímetros)”

“VII. 18

3.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 7,50 m (siete metros cincuenta centímetros)”

“VII. 19

1.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 7,50 m (siete metros cincuenta centímetros)”

“VII. 20

3.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 7,50 m (siete metros cincuenta centímetros)”

“VII. 21

3.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 7,50 m (siete metros cincuenta centímetros)”

Artículo 3º: Modifícanse las alturas máximas determinadas en los Artículos VIII.2, VIII.15, y VIII.18 del Título 2, Capítulo VIII, del Anexo A de la Ordenanza 9865 (05), los que quedarán establecidos según el siguiente detalle:

“VIII. 2

h. Altura máxima: 13,50 m (trece metros cincuenta centímetros)”

“VIII. 15

5. Sólo se permitirá la construcción de edificios de perímetro libre con una altura máxima de 7,50 m (siete metros cincuenta centímetros)”

“VIII. 18

4.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 10,50 m (diez metros cincuenta centímetros)”

5.d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, Altura máxima: 10,50 m (diez metros cincuenta centímetros)”

Artículo 4º: Derógase el Artículo 6º de la Ordenanza 10711 (07).

Artículo 5º: De forma (Regístrese, dese al Libro de Actas, y comuníquese al Departamento Ejecutivo).

Se establece un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la presente publicación para la presentación por parte de cualquier interesado con domicilio en el Partido de Tandil, a la presentación de recursos, reclamos y observaciones. Cdor. Leandro F. Donato, Director.

C.C. 1.572 / feb. 21 v. feb. 22



**MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Tandil en virtud de lo dispuesto en el Anexo A, Título 3, Capítulo VII, Artículo VII. 2, inc. 4 del Plan de Desarrollo Territorial, Ordenanza 9865/05, que determina el Procedimiento Particular de Aprobación, procede a realizar la siguiente publicación del Proyecto de Ordenanza que establece:

Artículo 1º: Modifícase el inciso 5) del Artículo III.8 del Título 2, Capítulo III, Sección 2 del Anexo A de la Ordenanza 9865 (05), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“5. L. J. Actis, entre calles Chapaleofú y A. Irazusta (de Circunvalación de la Circunscripción I)”.

Artículo 2º: Incorpórase el inciso 15) al Artículo III.10 del Título 2, Capítulo III, Sección 2 del Anexo A de la Ordenanza 9865 (05), con el siguiente texto:

“15. L. J. Actis, entre calles Colectora Norte L. M. Macaya Oeste y Chapaleofú”.

Artículo 3º: Modifícase el Artículo III.11 del Título 2, Capítulo III, Sección 2 del Anexo A de la Ordenanza 9865 (05), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“III.11

Establécese preventivamente un retiro obligatorio de la Línea Municipal de Edificación para todos los edificios a construirse o en ampliaciones de los mismos que se realicen en parcelas con frente a las calles mencionadas en el Artículo anterior, ubicándose aquella a una distancia no menor de diez metros (10 m) medida desde el eje de la traza actual de dichos espacios circulatorios, a excepción de las Colectoras de la RN 226, que ocuparán las superficies de la restricción establecidas por el Artículo 4º de la Ley 6.312. La restricción de la calle L. J. Actis, estará referida al eje determinado por las obras de pavimentación ya ejecutadas.

Artículo 4º: Derógase la Ordenanza N° 10433 (07), por su nulidad jurídica.

Artículo 5º: De forma (Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo).

Se establece un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la presente publicación para la presentación por parte de cualquier interesado con domicilio en el Partido de Tandil, a la presentación de recursos, reclamos y observaciones. Cdr. Leandro F. Donato, Director.

C.C. 1.571 / feb. 21 v. feb. 22

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4  
Del Partido de Quilmes**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de regularización Dominial N° 4 del Partido de Quilmes, Colaboradora Escribana Débora Luciana Rossi, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominio o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el Partido de Quilmes, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6º incs. e) f) y g) ) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del Registro Notarial, calle Avear número 454 de la ciudad y Partido de Quilmes de 10:00 a 14:00 horas.

Nº ORDEN; Nº EXPEDIENTE; BENEFICIARIO; TITULAR DE DOMINIO; NOMENCLATURA; CIRC.; SEC.; FR.; MZ.; PARC.; SUB. P.

1- 2147-86-4-2/2010; LUCCA, HÉCTOR MIGUEL; SIMERIGLIO, ANTONIO OSCAR y JUSTO, AGUSTÍN SANTOS; 3; K; 24 b; 01:00 a.m.;

2- 2147-86-4-3/2010; GUTIÉRREZ, DORA FLORENTINA; ARANGIO, IGNACIO ADOLFO; 3; K; 23 b; 13;

3- 2147-86-4-4/2010; DUARTE, EUSEBIO y ESCOBAR, RITA; EMPRESA ZAMBANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; 3; N; 87; 21;

4- 2147-86-4-6/2010; RIVERO, RUTH RAMONA; DALLÁCQUA, MARÍA REGINA; DALLÁCQUA, VICENTE LUIS; DALLÁCQUA, HUGO UBALDO; DALLÁCQUA, CARLOS ALBERTO; DALLÁCQUA, ALFREDO ENRIQUE; ROSADA, CATALINA; 8; K; 50; 7;

5- 2147-86-4-7/2010; GÓMEZ, ALFREDO Y FLORINES SANDRA; BELLINI, DANTE MARIO; 2; E; 78; 28;

6- 2147-86-4-8/2010; BLANCO, FERMINA; DÍAS CARVALHO, MANUEL; 8; C; 17; 11;

7- 2147-86-4-10/2010; BENÍTEZ, JOSEFA; DUARTE, ALFREDO; 8; G; 103; 2;

8- 2147-86-4-15/2010; GIUSTI, ELVIRA; GINOCCHIO DE FONTANINI CLELIA; MOCAGATTA ARMINDA CLELIA; MOCAGATA DELIA MAGDALENA; MOCAGATTA HAIDÉE ANTONIA; GINOCCHIO ARMINDA ROSA; GINOCCHIO ROMEO ALFREDO; GINOCCHIO INÉS; GINOCCHIO CLORINDA AMERI; QUINTEROS DE GINOCCHIO ESTELA; 2; N; 11; 20;

9- 2147-86-4-16/2010; KULICH, ADELA; BERTAGNINI, SILVANO; 3; N; 45; 20;

10- 2147-86-4-17/2010; VALLEJOS, MARÍA LEONCIA; SCHAIQUEVICH, ALBERTO; 5; H; 21; 8;

11- 2147-86-4-18/2010; VIVAS, ROBERTO HERNÁN y ALBIAQUE, MARCELA ELIZABETH; VIVAS, ROBERTO ENRIQUE; 3; F; 8; 9;

12- 2147-86-4-20/2010; NÚÑEZ, MAMERTA; LOS PIRINEOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, FINANCIERA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y GANADERA; 5; H; 23 I; 29;

13- 2147-86-4-21/2010; VILLAROEL, ROSA; LA TEBRA S.A.; 5; B; 95 d; 11;

14- 2147-86-4-27/2010; NIETO, ROSA DEL CARMEN; POLO HARALLAMBO; 8; C; 26; 16;

15- 2147-86-4-30/2010; DRAGO, CARLOS A.; GARCÍA, CONSTANTINO; 1; E; 94; 4;

16- 2147-86-4-31/2010; BOGADO, ILDA; HEGEL, JUAN y SKARZAUSKAS, VÍCTOR; 1; F; 4 b; 12;

17- 2147-86-4-33/2010; CUBILLA, RAMÓN VIRINO; SARAVA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA y SABRIANA S.A.C.I.F e. I.; 5; B; 48; 21;

18- 2147-86-4-34/2010; BALDELOMAR, ALBA y VARGAS, JULIO; STAFFORINI, EDUARDO RAÚL; 5; C; 116; 13;

19- 2147-86-4-35/2010; LOBATO, EDGARDO; ALBORNOZ, MANUEL SEFERINO y ROSSI, FILOMENA; 3; F; 23; 13;

20- 2147-86-4-39/2010; PUCHETA, ALCIBIADES; GHISELINCK, ISABEL; PUCHETA, ROBERTO GUSTAVO Y GRECO MACHADO, MARÍA SOLEDAD; REY, JOSÉ AVELINO Y GONZÁLEZ, ROSA; 3; N; 3; 21 a;

21- 2147-86-4-46/2010; FORMIGLI LÓPEZ, BENITO; CUESTAS, RAÚL JACINTO Y GHISLETTI, JUAN CARLOS; 8; C; 12; 23;

22- 2147-86-4-47/2010; PONCE, ANTONIA; EPELBAUM, BENJAMÍN AARÓN; 3; H; 70; 10;

23- 2147-86-4-55/2010; ROMERO, DORA CRISTINA; SARACENA, RAFAEL y TIGNANELLI, ANTONIETA; 8; K; 12; 6;

24- 2147-86-4-57/2010; ALVO, MARCELO MANUEL Y NÚÑEZ, LAURENTINA; JUSTO, AGUSTÍN SANTOS Y SIMERIGLIO, ANTONIO O.; 3; L; 17; 8;

25- 2147-86-4-63/2010; FERREIRA, VICTORINA; RIEGO, JULIÁN; 5; I; 44; 11;

26- 2147-86-4-67/2010; OJEDA, ALFREDO; POSADA, NORMA BEATRIZ; 2; O; 42; 18 e;

27- 2147-86-4-68/2010; PONCE, MARCELO; BELLINI, CALÓGERO; 8; J; 69; 27;

28- 2147-86-4-69/2010; NEGRIZ, CORAZÓN DE JESÚS; PERRENO, SANTIAGO; 5; C; 56; 2;

29- 2147-86-4-73/2010; GOTTE, JUAN PEDRO; URANGA, JAIME; 3; N; 25; 8;

30- 2147-86-4-74/2010; VERA, EMMA ELBA; PUERTA, OSCAR y SALGADO, ADELINA; 4; I; 59; 3;

31- 2147-86-4-77/2010; CARRASCO, ABRAHAM; CLUCELLAS de STAFFORINI, MARÍA ESTHER; 5; C; 108; 24;

32- 2147-86-4-85/2010; CAMPUZANO, RICARDO y ROMERO, MARÍA KARINA; ESCALADA, AGUSTÍN; 8; E; 86; 26;

33- 2147-86-4-86/2010; COLUSSI, OLIVO; FRESCHI, MARTHA OLIMPIA; 2; SEC.; 20; 11;

24- 2147-86-4-94/2010; SAMUDIO, CARINA NOEMÍ; SAVCHUK, BASILIO; 1; F; 78; 4;

25- 2147-86-4-91/2010; PENIN, CÁNDIDA; MORALES, LUCINO y LÓPEZ, VICTORIA 8; L; 13; 7.

Débora L. Rossi, Escribana.

C.C. 1595 / feb. 22 v. feb. 24

**COLEGIO DE ABOGADOS DE MORÓN**

POR 1 DÍA – El Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Morón hace saber que en la Actuación Disciplinaria N° 629/08, se ha resuelto imponer al Dr. CLAUDIO DANIEL SARTORI, inscripto al T° VI – F° 336 de este Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Morón, la sanción de Suspensión por tres días en el ejercicio de la profesión conforme al Art. 28 inc. 3) de la Ley N° 12.277 modificatoria de la Ley N° 5177. Siendo la fecha de aplicación de la sanción desde el 14 al 16 de marzo de 2011 inclusive. Morón, 8 de febrero de 2011. María Inés Terrizzano, Secretaria.

Mn. 60.249

**CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.**

POR 3 DÍAS – Se informa a los Señores accionista que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias y de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 10/11/2010, la sociedad los invita, de acuerdo con el derecho de preferencia que les asiste, a suscribir el aumento de capital de la Serie 2 de Acciones Ordinarias Nominativas no endosables de \$ 1 Valor Nominal con prima de emisión de \$ 18,67, correspondiente a la Clase A de 5 Votos por acción, por un total de 40.000 acciones. El plazo de suscripción preferente será de 30 días a contar desde la última publicación del presente edicto, en las condiciones fijadas por el Directorio. Sergio N. Mujica, Abogado.

Mc. 66.056 / feb. 22 v. feb. 24

**SANATORIO 9 DE JULIO S.A.**

POR 3 DÍAS – Se informa a los Señores accionista que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias y de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 10/11/2010, la sociedad los invita, de acuerdo con el derecho de preferencia que les asiste, a suscribir el aumento de capital de la Serie 2 de Acciones Ordinarias Nominativas no endosables de \$ 1 Valor Nominal con prima de emisión de \$ 5,27, Correspondiente de la Clase A de 5 Votos por acción, por un total de 40.000 acciones. El plazo de suscripción preferente será de 30 días a contar desde la última publicación del presente edicto, en las condiciones fijadas por el Directorio. Sergio N. Mujica, Abogado.

Mc. 66.055 / feb. 22 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

POR 1 DÍA – Se cita y emplaza a YOLANDA, AUTORA, LUISA, DAVID, ÁNGELA, IRMA MARÍA, ANTONIO LIRIO, LIBIA y LIDIA BOLLINI y BOLLINI y/o sus herederos por un plazo de 15 días a presentarse en el Registro de Bóvedas de la Municipalidad de Avellaneda, a efectos de regularizar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección: 11 bis, División: 6º, Lotes: 14 y 16. Avellaneda, 02 de febrero de 2011. María Marta Peralta, Directora de Control.

Av. 95.572

# Transferencias

**POR 5 DÍAS – Escobar.** Se comunica que JORGE DANIEL VESPOLI, DNI. 13.394.166 transfiere a Silvina Marcela Costaguta, DNI. 17.107.297 fondo de comercio de librería, kiosco, cabina de teléfonos, sito en Estrada 690, Escobar, Prov. de Bs. As., libre de deudas, gravamen sin personal. Reclamos de Ley dentro del término legal en citado domicilio.

Z-C. 83.023 / feb. 16 v. feb. 22

**POR 5 DÍAS – La Plata.** ALMA ANDREA BAVA, DNI. 20.909.834, Agencia de Viajes y Turismo vende y transfiere el fondo de comercio, ubicado en calle 48 N° 632 1° oficina 6, La Plata a Farudello, Adriana Edith, con DNI. 13.713.455. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Juan Ignacio Miranda, Abogado.

L.P. 15.595 / feb. 16 v. feb. 22

**POR 5 DÍAS – Villa Ballester.** CONCEPCIÓN DISCOLO vende a Anabela Mossuto fondo de comercio "cigarrillos, golosinas, librería, mercería, juguetes, biyuteri, helados, bebidas s/ alcohol, limpieza, regalos" sito en Mitre 5004, Villa Ballester, Buenos Aires. Reclamos de Ley de domicilio.

L.P. 15.618 / feb. 16 v. feb. 22

**POR 5 DÍAS – Bahía Blanca.** El Sr. VAN SON LE, con domicilio en calle Pasaje Tres Arroyos 531 4to. "a" de Bahía Blanca, transfiere el Registro de Remis N° 128, al Sr. Fernando De Monte, con domicilio en calle Rodríguez 383 de Bahía Blanca. Escribano interviniente: Daniel Enrique Gómez, titular del Registro N° veintiséis, con domicilio en calle Rodríguez 137, piso 1 of. 1 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, enero de 2011. Bahía Blanca, 27 de enero de 2011.

B.B. 56.055 / feb. 17 v. feb. 23

**POR 5 DÍAS – Bahía Blanca.** El escribano SANTIAGO F. O. SCATTOLINI, con domicilio en Moreno 339 de B. Blanca comunica que Bahía Urbana S.A., con domicilio de Av. Alem 1126 de B. Blanca, notifica la venta de su fondo de comercio rubro lavadero industrial de camiones, situado en la playa de camiones denominada "El Triángulo", ruta 252 Km 0,75 en dirección a Ingeniero White, a Luciano Colaiani, DNI 24.765.010, domicilio Brown 576 de B. Blanca. Reclamos de Ley en el domicilio de Moreno 339 de B. Blanca por el término legal. Santiago F. O. Scattolini, Notario.

B.B. 56.068 / feb. 17 v. feb. 23

**POR 5 DÍAS – City Bell.** HÉCTOR FERNANDO STARILOLO, transfiere el Fdo. Ccio de JK Eventos. Calle 15 A N° 255 City Bell, La Plata, Buenos Aires a Daniel Alberto Capocchetti. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

L.P. 15.696 / feb. 17 v. feb. 23

**POR 5 DÍAS – Ituzaingó.** Cr. Fernando Morgado, comunica que RODRÍGUEZ ALEJANDRO, CONESA EDUARDO Y BONDIELLI MAURO S.H. pasa a ser Codekey S.R.L. a nombre de Bondielli Mauro Augusto y Rodríguez Alejandro, cuyo rubro es Cerrajería del Automotor, sita en Av. Santa Rosa 2050, Ituzaingó, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Dr. Fernando Abel Morgado, Contador Público Nacional.

Mn. 60.184 / feb. 17 v. feb. 23

**POR 5 DÍAS – Villa Maipú.** BERTONATTI MARÍA FERNANDA con domicilio legal en J.M. Campos 81, San Andrés, Partido del Gral. San Martín con DNI 30.200.098 vende a Rosales Mendoza Rosa Esperanza con domicilio legal en la calle Estrada 2773 Villa Maipú, Partido del Gral. San Martín, con DNI 93.912.952, el fondo de comercio del rubro de lavadero Automático, sito en Estrada 2758 Villa Maipú, Partido Gral. San Martín 1650 libre de toda

deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Mn. 60.196 / feb. 17 v. feb. 23

**POR 5 DÍAS – Ituzaingó.** JOSÉ NORBERTO ANGELICO transfiere a Juan Manuel Etchart el fondo de comercio del rubro de almacén y fiambrería sito en Brandsen 1499 Ituzaingó Prov. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.204 / feb. 17 v. feb. 23

**POR 5 DÍAS – Garín.** HÉCTOR MARTÍN LONGUERA, DNI 18.102.936 transfiere el fondo de comercio de Minimercado sito en San Javier y Nicanor Cabot Garín a Liliana Beatriz Luque DNI 26.912.756. Reclamos de Ley en domicilio citado.

S.I. 38.173 / feb. 17 v. feb. 23

**POR 5 DÍAS – Avellaneda.** Se comunica que DE BRUNO VIENNA, trasfiere libre de todo gravamen su comercio de rubro Lavadero de Automóviles con Servicio de Cafetería y Kiosco (S/F) sito en Luis M. Campos 3176 y Madariaga 71, 79, 85 y 95 de Avellaneda, a Mario Oscar Filomeno. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.565 / feb. 17 v. feb. 23

**POR 5 DÍAS – Avellaneda.** Se comunica que EDUARDO WALTER CORREA transfiere libre de todo gravamen su comercio de rubro Kiosco sito en Avda. H. Yrigoyen 1889 Avellaneda, a Guido Jorge Morral. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.562 / feb. 17 v. feb. 23

**POR 5 DÍAS – Mar del Plata.** RITTEL ANA HAYDÉE LE 5.725.216 transfiere a Sra. Roverano María del Carmen DNI 07.731.050, el fondo de comercio "Top Vision Óptica" ubicado en la calle 03 de Febrero N° 3198 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, libre de pasivo y con personal. Reclamos de Ley en Falucho 1254 PB, Mar del Plata, Prov. de Bs. As.

G.P. 93.544 / feb. 18 v. feb. 24

**POR 5 DÍAS – San Martín.** LI MIAO NA, transfiere el fondo de comercio de despensa, fiambrería, carnicería, frutería, verdulería, art. de limpieza y kiosco con modalidad autoservicio, sita en San Lorenzo 2485 San Martín, Pdo. de Gral. San Martín, a Zhang Yaopeng. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.069 / feb. 18 v. feb. 24

**POR 5 DÍAS – San Martín.** RICARDO A. SÁNCHEZ y ALFREDO A. D'AMATO, transfiere el fondo de comercio de Taller reparación de tapas de cilindros repuestos y venta, sita en Diego Pombo 4418 San Martín, Pdo. de Gral. San Martín, a D'Amato Gustavo Alfredo. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.070 / feb. 18 v. feb. 24

**POR 5 DÍAS – San Martín.** Silkstone Internacional S.A. (sucursal Argentina) representada por JOSÉ ANÍBAL CORREA RAMOS comunica el cambio de razón social de la firma sita en la calle 105 Pedernera N° 870, San Martín siendo su nueva denominación Silkstone S.A. representada por César Augusto Velásquez. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 51.071 / feb. 18 v. feb. 24

**POR 5 DÍAS – V. Lynch.** MASSET GABRIELA vende fondo de comercio rubro parrilla sito en 101 N° 1190 V. Lynch. Pdo de San Martín a López Ana María. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 51.072 / feb. 18 v. feb. 24

**POR 5 DÍAS – Villa Zagala.** FILOMENO, LORENA PAOLA transfiere a Miranda González, Rosa Isabel, la

habilitación municipal, local de Kiosco sito en J.M. Campos 1497 V.Z. Pdo. Gral. S. Martín Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 51.084 / feb. 18 v. feb. 24

**POR 5 DÍAS – San Miguel.** FRANCO ANÍBAL DOMINGO y CORBALÁN ALICIA ESTER, sobre Sucesión AB Intesto. Expediente N° 45028 registro 958. Transfiere fondo de comercio ubicado en la calle Malnatti 1495 de San Miguel, rubro Agencia de Lotería, libre de deudas. A: Franco Claudia Marina DNI 17.373.951. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

S.M. 51.079 / feb. 18 v. feb. 24

**POR 5 DÍAS – Longchamps.** YANG ZONG BIN DNI 92.891.491, transfiere autoservicio su vecino en la calle Carlos D' Hiel 2665 Longchamps partido de Alte Bown a Wang Jincái DNI 94.041.484. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 45.166 / feb. 18 v. feb. 24

**POR 5 DÍAS – Monte Grande.** CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ DU 28.176.699. Cede y transfiere a Julio Alberto González DU 4.893.991, la Panadería sita en Lavalle 268 Monte Grande Partido de Esteban Echeverría. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 45.118 / feb. 18 v. feb. 24

**POR 5 DÍAS – Longchamps.** Se comunica al comercio que GARAY y ALEJANDRO EXIQUIO transfiere fondo de comercio, rubro Venta de productos de almacén, verdulería, carnicería (con modalidad de autoservicio) sito en Palumbo 1812 Longchamps, pdo de Alte. Brown a Lin Chun Lai. Reclamos de Ley en el domicilio.

L.Z. 45.104 / feb. 18 v. feb. 24

**POR 5 DÍAS – La Plata.** LUCIO OSVALDO RIAFRECHA, CUIT 23-12159250-9, vende a Grupo Ríafrecha S.R.L., CUIT 30-71164113-7, comercio de Oficina Productora de Seguros, sito en 56 esq. 10. Oposiciones de ley en domicilio comercial. Adalberto J. Paoletich, Contador Público.

L.P. 15.828 / feb. 22 v. feb. 28

**POR 5 DÍAS – Tandil.** LORENA M. HEER CUIT 27-21448855-3, dom. San Martín 515 Tandil; transfiere fondo de comercio a María P. Fedeli, CUIT 27-25028130-2, con dom. Rosser 1578, Tandil, local comercial en San Martín 515 Tandil, rubro cosméticos. Esta transferencia se efectúa libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en Rosser 1578, Tandil. Francisco José Salto, Contador Público.

Tn. 91.793 / feb. 22 v. feb. 28

**POR 5 DÍA – Morón.** MEYER MARIO OSCAR, vende y transfiere a González Gladys Graciela, gomería sito en Av. Don Bosco 5899, Morón, Bs. As. Reclamo de ley en el mismo.

Mn. 60.276 / feb. 22 v. feb. 28

**POR 5 DÍAS – Castelar.** PONCINI CLAUDIA FABIANA, transfiero fondo de comercio a Poncini Mabel Cristina, centro de Belleza ubicado en Montes de Oca 2308, Castelar, Pdo. Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 60.280 / feb. 22 v. feb. 28

**POR 5 DÍAS – Haedo.** Conforme art. 2 Ley N° 11.867, Celia Gladys Silvia DNI 14.441.026 domiciliada en Lavallol N° 1635 PB 1 de Haedo, Partido de Morón, anuncia transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro venta de ropa para dama y accesorios denominado "Cardamomo" sito en Rivadavia 16297 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, Hab. Municipal N° 77751, a la Sra. Carina Andrea Gaggero, DNI 23.656.107, domiciliada en Barbosa 1364 de Morón. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Dos Santos, Pizzurno 479 Depto 4, Ramos Mejía, La Matanza.

Mn. 60.284 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **González Catán**. D' Osualdo Carlos Francisco María, Abogado, avisa que SCHBAIGEL OMAR JOSÉ con DNI 16.378.093, Presidente de Una Construcción S.A transfiere fondo de comercio de venta de materiales para la construcción, sito en Brigadier Juan Manuel de Rosas N° 15908, González Catán a obras y materiales Don José S.A presidida por Roberto Andrés Ataria, DNI 26.198.372. Reclamos de ley en el mismo. Mn. 60.311 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. MARCELO ALEJANDRO CALAFATO, informa al público en general que transfiere la habilitación municipal de su taller de Chapa y Pitura, sito en Prudan N° 355, de Avellaneda a la firma Coche Ok S.R.L., reclamos de ley en el mismo domicilio. Av. 95.573 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **Olivos**. FABIÁN ALBERTO BARRAGÁN con domicilio en Malaver 1947, Olivos transfirió a Karina Andrea Blanco, el comercio de Accesorios para Bebés y Juguetería, que gira como Kidsnet sito en Villate 3091 de Olivos, y sus aplicaciones virtuales y sitio web: www.Kidsnet.com.ar libre de deuda y gravámen reclamos de ley en el domicilio del negocio dentro del término legal. S.I. 38.205 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **San Martín**. V. GODOY CRUZ, YAN LANYING avisa que transfiere el fondo de comercio mercadito, Despensa, Carnicería, Verdulería dcho de pan sito en (81) Bolívar 6511 S. Martín a Huang Xiaoying Libre de deuda o Gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. S.I. 38.218 / feb. 22 v. feb. 28

## Convocatorias

### ROCHA CFISA

#### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de marzo de 2011 a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 49 N° 621, 2° piso de La Plata para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/09 y 30/06/10.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del directorio.
- 6) Remuneración del Directorio conforme Art. 261 in fine Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/09 y 30/06/10.
- 7) Remuneración del Síndico.
- 8) Fijación del número de directores Titulares, su elección y distribución de cargos.
- 9) Elección del Síndico Titular y Suplente. El Directorio. No incluida en Art. 299 L.S.C. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 15.643 / feb. 16 v. feb. 22

### PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.

#### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Productores de General Lamadrid S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de marzo de 2011 a las 19 horas, en la sede social de calle Avda. R.S. Peña esq. Matheu de Gral. Lamadrid, Prov. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 01/12/2009 y finalizado el 30/11/2010.

2) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 01/12/2009 y finalizado el 30/11/2010.

3) Consideración de los Honorarios de Directorio, por encima de los topes del art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, atendiendo a las tareas de tipo técnico administrativas realizadas por sus miembros.

4) Destino de los Resultados no asignados al cierre.

5) Fijación del número de Directores y designación de los que han de integrar el Directorio por tres ejercicios.

6) Firma del Acta de la Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550. Vesa Lauri Niemela, Presidente Directorio.

B.B. 56.087 / feb. 17 v. feb. 23

### ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el Club Alameda, sito en Av. La Alameda S/N°, Complejo Residencial La Alameda, Nordelta, Tigre, Prov. de Buenos Aires, el día 10 de marzo de 2011, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 12 cerrado el 31/12/2010.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes del Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

6) Ratificación de la decisión del Directorio respecto a la modificación del pto. 8 y 6.3 del Reglamento de Edificación, Parquización y modificación de parcelas.

7) Ratificación de la decisión del Directorio respecto de la incorporación al Reglamento de Urbanización del art. 1.38. El texto será el siguiente:

1.38. Las notificaciones a los socios se realizarán por escrito en su domicilio o vía correo electrónico, utilizando el sistema habilitado a tal efecto y considerándose el mismo como un medio idóneo a tal fin. A los efectos de cualquier notificación, se tendrán por válidos los datos provistos o denunciados por los socios, quienes tienen la obligación de mantenerlos actualizados ante el directorio y el administrador. Se tomará como fecha de notificación el día en que fuera recibida en el domicilio del socio o el día posterior al envío del correo electrónico si se hubiera utilizado este medio, reputándose como válidas las mismas, salvo prueba fehaciente en contrario. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el arto 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Prov. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2010 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración en horario de 9:00 a 18:00. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 15.662 / feb. 17 v. feb. 23

### ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club House, Complejo Residencial Los Sauces, Nordelta, Tigre, Prov. de Buenos Aires, el día

9 de marzo de 2011, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 cerrado el 31/12/2010.

3) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

4) Designación de director titular y suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.

5) Designación de dos directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.

6) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

7) Ratificación del Reglamento de Forestación y Parquización aprobado por el Directorio.

8) Ratificación de la decisión del Directorio de ampliar la nómina de perros prohibidos que surge del pto. 3.4 del Reglamento de Urbanización a las siguientes razas: Rottweiler, Doberman, Burdeos, Bull Terrier, Pitbull, American Staffordshire Terrier, Tosa Inu y Akita Inu.

9) Ratificación de la decisión del Directorio respecto de la incorporación al Reglamento de Urbanización del art. 1.38. El texto será el siguiente:

1.38. Las notificaciones a los socios se realizarán por escrito en su domicilio o vía correo electrónico, utilizando el sistema habilitado a tal efecto y considerándose el mismo como un medio idóneo a tal fin. A los efectos de cualquier notificación, se tendrán por válidos los datos provistos o denunciados por los socios, quienes tienen la obligación de mantenerlos actualizados ante el directorio y el administrador. Se tomará como fecha de notificación el día en que fuera recibida en el domicilio del socio o el día posterior al envío del correo electrónico si se hubiera utilizado este medio, reputándose como válidas las mismas, salvo prueba fehaciente en contrario. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Prov. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2010 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración en horario de 9:00 a 18:00. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Kosoy, Presidente.

L.P. 15.663 / feb. 17 v. feb. 23

### MOLINOS TASSARA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Que tendrá lugar el 19 de marzo de 2011, a las 11 horas en la sede social de O. Lilledal 169, de Junín, Bs. As. para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de los accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc.1) Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2010.

3) Tratamiento y destino del resultado del ejercicio.

4) Retribución a los integrantes del Directorio.

5) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de integrantes del directorio y del Órgano de fiscalización que correspondiera. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.

Nota: Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en nuestra administración sus acciones o el certificado de un

Banco con el número de los Títulos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Cecilia Beatriz Monti, Contadora Pública.

Jn. 69.076 / feb. 18 v. feb. 24

### CEREALERA AZUL S.A.C.I.A.F.E.I.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Accionistas para el 10 de marzo de 2011 a Asamblea General Extraordinaria en Avda. Piazza 1071 Azul Bs. As. a las 8 hs. en 1º convocatoria y para las 9 hs. en 2º convocatoria para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de lo actuado por el Directorio según surge del Acta de Directorio 434 del 13/12/2010.

2) Elección de los accionistas para que firmen el acta. Deberá comunicarse la asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación para su inscripción en el "Registro de Asistencia". Sociedad no comprendida en art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Dra. Mónica R. Giménez, Contadora Pública.

L.P. 15.787 / feb. 21 v. feb. 25

### RIGOLLEAU

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2011 a las 15:00 hs, en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, lugar que es el domicilio legal de la sociedad para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1º de la Ley Nº 19550 correspondientes al 104 ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/10.

3) Distribución de utilidades. Autorización al Directorio para abonar en cuotas periódicas el dividendo propuesto, hasta el 30/11/2011.

4) Aprobación de la gestión del Directorio, Gerentes y Comisión Fiscalizadora.

5) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura correspondientes al 104 ejercicio finalizado el 30/11/10 por \$ 2.616.121.

6) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes y fijación de sus honorarios.

7) Consideración de la remuneración al Contador Certificante por el ejercicio cerrado el 30/11/10 y designación de Contador Certificante para el ejercicio que finaliza el 30/11/11.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312 piso 14, Capital Federal y en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Prov. de Buenos Aires, hasta el día 23 de marzo en el horario de 9 a 13:00. Francisco José Garobbi, Contador Público.

L.P. 15.826 / feb. 22 v. feb. 28

### ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA – Por resolución del Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal Policial, se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de marzo de 2011 a las 07.00 horas en la sede de la Entidad sita en calle Bmé. Mitre 317, Planta Alta de la ciudad de San Nicolás para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura de acta anterior.

2) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 01/12/2010.

4) Asignaciones a miembros de los Órganos Directivos y Fiscalizadores en período 2010/2011.

5) Ratificación de convenios celebrados.

6) Consideración de cuota social.

7) Aprobación de Reglamento de Peluquería y Podología.

8) Aprobación de Reglamento de Servicio de Talleres de Reparaciones Generales.

9) Aprobación de Reglamento de Comercios Adheridos.

10) Aprobación de Reglamento de Viviendas.

Art. 37º: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.

L.P. 15.885

### SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS DE PILAR

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA – Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los Sres. Asociados de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Pilar para el día 23 de marzo de 2011 a las 09:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Hipólito Yrigoyen 757 Pilar, Buenos Aires para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de 2 socios para firmar el Acta juntamente con la Presidente y Secretaria de la Asociación.

2) Consideración de la modificación de los artículos 14 y 19 del Estatuto de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Pilar.

S.I. 38.206

## Colegiaciones

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Quilmes LEY 10.973

POR 1 DÍA – ROMINA ALEJANDRA POLIC domiciliada en calle 451 esq. 413 N° 1310 J. M. Gutiérrez partido de Berazategui solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Graciela B. Leles, Secretaria General.

L.P. 15.877

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial La Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA – MARTÍN SEBASTIÁN AZCARATE domiciliado en calle 25 de Mayo N° 240 de la localidad de Lobos solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 9 de febrero de 2011. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

L.P. 15.863

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA – INGRATTA PAULA ELIZABET domiciliada en Av. Constitución 46 localidad Del Viso partido de

Pilar solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578 San Isidro. Norberto E. Amodeo, Secretario General.

S.I. 38.197

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA – PETROCELLI PABLO domiciliado en Uriburu 1001 Dpto. 51 localidad San Isidro Partido de San Isidro solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578 San Isidro. Norberto E. Amodeo, Secretario.

S.I. 38.227

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA – GUILLERMO ENRIQUE CARRERAS domiciliado en Roque Sáenz Peña 3120 localidad Olivos Partido de Vicente López Solicita alta de Pasividad en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578 San Isidro. Norberto E. Amodeo, Secretario General.

S.I. 38.231

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA – STAHLER ANDRÉS IGNACIO domiciliado en Paunero 1549 piso 1 Dpto. 12 localidad Martínez Partido de San Isidro solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578 San Isidro. Norberto E. Amodeo, Secretario General.

S.I. 38.235

## Sociedades

### USANDIZAGA PERRONE Y JULIARENA S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea del 16-9-2010, aprobó el traslado de su sede social a Ruta 226, km. 163/4, esquina Colectora Luis María Macaya y Hudson, ciudad y partido Tandil y cambio fecha del cierre de ejercicio a 30 de junio. Modificó el artículo 13. Enrique R. Guzmán, Notario.

L.P. 15.679

### TECNOAP Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del día 15/12/2010, se resuelve renovar el Directorio por el término de tres ejercicios, quedando integrado de la siguiente manera Presidente: Octavio Nicolás de la Colina, arg. CUIT 20-14989213-4, domiciliado en calle Sarmiento 731 de City Bell, Pdo. La Plata, fecha nacimiento 27/04/1962, Vicepresidente: Marcelo Juan Saparrat, arg. CUIT 20-16430106-1 con domicilio en calle 476 N° 3140 City Bell, Pdo. La Plata, fecha de nacimiento 08/08/1963. Directora Suplente: Carolina Alicia Alonso Pertierra, arg. CUIL 20-17226024-7 domiciliado en calle Sarmiento 731 City Bell, Pdo. La Plata fecha de nacimiento 31/10/1964. Norma Cristina Stella Contadora Pública.

L.P. 15.658

**PHARMA BELL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ampliatorio. Representación Legal y Administración: socio gerente Julio César Mazzini. Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes. Marcelo Altuve. Contador Público.

L.P. 15.687

**KING YACHT S.A.**

POR 1 DÍA - Disolución anticipada y Liquidación de la Soc. Por AGO de fecha 30/07/2010 se resuelve la Disolución anticipada y Liquidación de la Soc. comprendida en el art. 947 inc 5 Escrib. Juan P. Allan.

L.P. 15.682

**ILLUSION STUDIO S.A.**

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. 1). Por AGO de fecha 23/12/2010 se resuelve Aumentar el capital Soc. a la suma de 8.850.000 reforma art. 4 Escrib. Juan P. Allan.

L.P. 15.681

**DURE S.A.**

POR 1 DÍA - art. 10 L.S.C. Acta de Asamb. Ord. y Extraord. n° 8 del 20/12/2010. Modificación de los artículos: Art. 1° Cambio de dom. social: Partido de La Plata, Prov. de Bs. As. Art. 3° Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales; b) Industriales; e) Construcciones; d) Financieras: excluidas las previstas por la Ley de Entidades Financieras u otra que requiera acuerdo público; e) Inmobiliarias; f) Fideicomisos; g) Agropecuarias; h) Mandatos y Representaciones; e, i) Importación y Exportación. Y art. 60 L.S.C.: Acta de Asamblea Ordinaria n° 7 del 15/11/2010 y Acta de Directorio n° 12 del 15/11/2010: Director Titular: María Estela Alvarenga, CUIT 27-18541856-7.- Director Suplente: Jorge Luis Llacay, C.U.I.T. 20-16844105-4.- Director Saliente: Jorge Guillermo Eckstein. Notaria: María Elsa Beatriz Renaldi.

L.P. 15.689

**SUD-QUEBEC S.A.**

POR 1 DÍA - As. Gral. Extr. 30-11-10: a) Cambio de jurisdicción a Prov. de Bs. As.; b) Sede: México 947 Depto. 5 Martínez Pdo. San Isidro; c) Ref. art. 10 estatuto. Patricio Mc Inerny Abogado.

L.P. 15.688

**TRANS-RAM Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - 1) Lorena Valeria Azcoaga, nac. 17/06/1975, dom. Melitón Cernadas s/n°, DNI 24.577.881, CUIT 27-24577881-9; Carlos Ariel Pérez, nac. 9/01/1963, dom. La Madrid 138, DNI 16.160.884, CUIT 20-16160884-0, todos solteros, comerc. y arg., de Gral. Rojo, San Nicolás, Bs. As. 2) 8/02/2011. 3) Trans-Ram Sociedad Anónima. 4) Melitón Cernadas s/n° esq. San Juan 401, Gral. Rojo, San Nicolás, Bs. As. 5) Objeto realizar por sí o por cta. de 3° o asociada a 3° las sig. activ.: a) Activ. de transporte de bultos, graneles y/o líquidos b) Cpra., vta., arriendo o subarriendo de semiremolques, camiones, camionetas, y automotores en general, etc. c) La eparación, mantenimiento y mecánica integral de vehículos propios y ajenos. d) La cpra. de bs. inmuebles, muebles, semovientes, acciones y títulos. e) Realizar operaciones con los Bancos, oficiales y particulares. f) Conceder créditos. g) Celebrar contratos de depósitos, etc., no pudiendo desarrollar las actividades comprendidas de la Ley 21.526 y otros que requieran el concurso del ahorro público. No realizará actividades de las revistas en el inc. 4 del artículo 299 L. S. 6) 99 años. 7) \$12.000 8) Pres.: Lorena Valeria Azcoaga Dir. Supl.: Carlos Ariel Pérez, Duración 3 ejercicios, Fiscaliz.: Art. 55 L.S. 9) Rep. Legal: Lorena Valeria Azcoaga. 10) 31/12 de cada año. Claudia Excoffon Contadora Pública.

L.P. 15.706

**NORESTE REPRESENTACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica por Instrumento Privado del 27/01/11 la reforma del art. 2° del estatuto social. La duración de la sociedad será de 30 años contados desde la inscripción registral. Sarcansky Fabio Adrián - Contador Público Nacional.

Mn. 60.177

**SODECIA ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 28.5.2010 se resolvió: aceptar la renuncia de Esteban Fernando Ballester a su cargo de gerente titular y ratificar la designación de Orlando Pinheiro como gerente titular. Rosario Albina, Abogada.

L.P. 15.704

**AREVAN S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Esc. Nro. 315-03/08/2010. Ariel Eduardo Mollevi, comerc., 17/08/10, DNI 14.373.374 y María Gabriela Palena, comerc., 05/02/65, DNI 17.399.935, ambos arg., cónyug. en primeras nupcias e/sí, domiciliados en calle Reconquista 615, B. Bca. Bahía Blanca. Alejandro Elio Albarracín-Notario.

B.B. 56.054

**TRUCK SUD SERVICIOS PORTUARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - El 19/11/2010 el señor Walter Lucanera vende 18 cuotas V.N.\$ 100, cada una a la Sra. Anzoátegui Elda Juana DNI N° 4522504. CPN Ángel H. Pennente.

B.B. 56.072

**PELMIG Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Acta N° 16 del 23/03/10 cambio sede a 11 N° 1.522 de la localidad y partido de La Plata. Acta N° 18 del 31/01/11 reforma cláusula 2° ampliando objeto social: servicios de higiene urbana en general, transporte de residuos, limpieza de edificios, Actividad constructora e inmobiliaria, actividad financiera excluyendo actividades comprendidas en la ley de entidades financieras, explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos y frutícolas. Cr. Carlos A. Berutti.

L.P. 15.708

**DOÑA TERESA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Stefano Gastón Marcelo, 31/07/77, DNI 25.817.781, cuit 20-25817781-1 y Stefano Martín José 16/12/86, DNI 32.456.594, cuit 23-32456594-9: ambos arg., solteros, agricultores, domic. Av. Miguel Máximo Gil 152, Chacabuco (B). 2) 10/02/11. 3) Doña Teresa S.R.L. 4) Av. Miguel Máximo Gil 152, Chacabuco (B). 5) Explotación agrícola y ganadera. Compraventa, importación y exportación de cualquier tipo de vegetales p/ la actividad agraria y productos p/la sanidad vegetal. Transporte de carga en general. Comercialización de combustibles y lubricantes. 6) 90 años. 7) Cap. \$ 4000. 8) Administración: Stefano G. Marcelo, plazo duración de la sociedad. 9) Fiscalización: Socios s/ Art. 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre ejerc. 31/07 el año. Darío A. Di Pinto, CPN.

L.P. 15.710

**EMPRENDIMIENTO SAN ISIDRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - a) Se comunica que por contrato privado del 03/09/2010, la socia Marcela Mabel Bacher, Argent., 26/07/1964, administ., C.U.I.T. 27-16643602-3, divorc., domic. Av. La Alameda 36, Nordelta, Pdo. Tigre, Bs. As., cedió 50 cuotas del capital social, V.D. \$ 10,- c/u, al Sr. Gustavo A. Gómez, Argent., 09/02/1959, D.N.I. 13.230.330, C.U.I.T. 20-13230330-5, divorc., con domic. en la calle R. Gowland 440 de Gral. Pinto, Bs. As.; y el socio Horacio Rubén Gómez, Argent., 17/10/61, 48 años, comerc., D.N.I. 14.370.298, C.U.I.T. 20-14370298-8, divorc., domic. en Av. La Almendra 36, Dto. 1, Benavidez,

Pdo. Tigre, Bs. As., cedió 830 cuotas del capital social, V.D. \$ 10,- c/u, a las sigo personas: a) Al Sr. Gustavo Adolfo Gómez 170 Cuotas sociales b) Al Sr. Marcelo Rubén Gómez, Argent., D.N.I. 13.689.826, CUIT: 20-13689826-5, 30/12/59, casado, domic. Acc. Ruta 188, Gral. Pinto, Bs. As., comerc., 220 Cuotas sociales; c) Al Sr. Javier Adolfo Gómez, Argent., D.N.I. 16.535.459, CUIT: 20-16535459-2, 10/03/64, 46 años, casado, domic. M. Sustaita s/n° Gral. Pinto, Bs. As., prest. serv. agrop., 220 Cuotas sociales; d) y a Pablo Adolfo R. Gómez, Argent., D.N.I. 20.033.728, CUIT: 20-20033728-0, 04/05/68, 42 años, casado, domic. F. Blanco 344 Gral. Pinto, Bs. As., comerc., 220 Cuotas sociales; e) Capital social: \$ 11.000; f) Durac: 99 años; g) Objeto: Los socios resuelven por unanimidad modificar el Artículo Tercero del estatuto de la sociedad, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Inmobiliario: a) construcc. de edif., obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y todo tipo de obra de ingeniería o arquitect., de carácter público o privado, proyectos, dirección de obras y toda clase de prestac. de serv. construcc., ya sea por contrato o por administrac.; b) adquis., venta, explotac., arrendam., permuta y/o administrac. inmuebles rurales o urbanos, intermed. en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal; c) Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a , realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeras, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 2) Transporte: El transporte Nac. e Internac., terrestre, área, fluvial o marítima, de cargas en gral., fletes, acarreo, encomiendas, documentac., valores, papelería, equipajes, su distribuc., almacen., depós. y embalaje. 3) Agropecuaria: La realización por cta. propia o de terc. de activid. relac. con explotac. y producc. agropec., a través de la explotac. de establec. agríc. ganader., frutícolas y de granjas, establecim. Para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Almacenam. en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación, transform. de materias primas, productos y subproductos correspond. a la ind. agropec. 4) Comercial: comercial. prod. agropec. por compra, venta, importac., exportac. y distribuc. mat. primas, insumos, productos y subproductos relac. objeto agropec.; 5) De servicios: asesor. producc. agropec. y activ. relac. en país o extranj. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato"; f) Administr: Gerente: Pablo Adolfo Rubén Gómez; h) Cierre ejercicio: 31-03; i) Sede: Los socios acuerdan por unaním. modificar la sede del domic. legal y sede social de la sociedad, el que se trasladará de la calle Sucre 639, oficina 16, Boulogne, San Isidro, Bs. As., a Ricardo Gowland N° 440 Gral. Pinto, Bs. As.; Fernando Moral. Abogado.

Jn. 69.075

**EL PIAMONTES S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea extraordinaria del 12/12/10 se decidió el cambio de jurisdicción a la Prov. de Bs. As. se ref. Art. 1. Sede: Eva Perón N° 615 de la localidad y partido de Nueve de Julio. Eduardo Molinelli. Notario.

L.P. 15.711

**CLA-BE DE SARITA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrum. Priv. del 1-09-08, el Socio Celmar Demetrio Lugin cede y transfiere a favor de Antonela Irina Lugin Bellomo, arg. nac. 7-11-86, 21 años de edad, DNI. 32.597.368, Cuit 27-32597368-0, soltera, prof.. estudiante, domic. D. Alighieri 1572, Los Polvorines, Prov. Bs. As., la totalidad de las cuotas sociales que tiene en la sociedad (representadas

por 75 cuotas sociales) por la suma de \$ 750.; Y el Socio Guillermo David Lugin cedente y transfiere a favor de Clara Clotilde Bellomo, arg. nac. 12-10-65, 43 años de edad, DNI 17.477.929, CUIT 27-17477929-0, prof. Comerciante, soltera, domic. L. Huergo 3602, Los Polvorines, Prov. Bs. As., la totalidad de las cuotas sociales que tiene en la sociedad (representadas por 425 cuotas sociales) por la suma de \$ 4250. Que los cedentes fueron representados en el acto por su apoderada doña Clara Clotilde Bellomo, seg. Poder Espec. Irrevocable conferido por escritura del 23-09-03, fº 787, ante el Escrib A C. Siufi, Pdo. San Miguel, Prov. Bs. As. Que el Sr. Guillermo David Lugin Renuncia al cargo de Gerente. Que la Sra. Dora Luisa Orcellet, arg. nac. 16-11-35, Le. 2.342.312, cas. primeras nupc. con Celmar Demetrio Lugin prestó el Consentimiento para la Cesión seg. Art. 1277 Cód. Civ., en oportunidad del otorgamiento del referido Poder. Que se designa como nuevo Gerente a doña Clara Clotilde Bellomo, quién acepta el cargo de Gerente. Escribano A. C. Siufi.

S.M. 51.054

### AUTOELEVADORES DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado del 12/01/2011. Socios: Gustavo Andrés Piesocki, arg., nac. 25/01/88, solt., DNI 33.554.214, CUIT 20-33554214-3, comerciante. Dom. Magdalenita 3077 - Lanús Este, Prov. Bs. As.; y Pablo Gustavo Macedonio, arg., nac. 10/02/72, casado, DNI 22.522.927, CUIT 20-22522927-3, diseñador industrial, dom. General Marchant 4002-Remedios de Escalada, Prov. Bs. As. Denominación: Autoelevadores del Sur S.R.L.. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. Objeto: Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: Compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución al por mayor y/o menor de piezas, repuestos y accesorios para autoelevadores, apiladores y zorras eléctricas, plataformas de elevación, carros de golf y vehículos eléctricos y minicargadoras, equipos nuevos y usados reacondicionados. Servicio integral de mantenimiento, reparaciones generales y reacondicionamiento integral de autoelevadores, apiladores y zorras eléctricas, plataformas de elevación, carros de golf y vehículos eléctricos y minicargadoras, equipos en garantía y usados. Ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: pesos doce mil, dividido en 12000 cuotas de Pesos uno V/N c/u, suscripto totalmente: Gustavo Andrés Piesocki suscribe seis mil cuotas, y Pablo Gustavo Macedonio suscribe seis mil cuotas; cuotas integradas en un 25% en dinero en efectivo; obligándose a integrar saldo restante dentro plazo 2 años, computados a partir de la fecha de suscripción contrato. Administración y rep. legal de la sociedad a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: socio Pablo Gustavo Macedonio. Cierre de ejercicio: 31 de enero de c/año. Sede Social: General Guido 2851 Lanús Este, Partido de Lanús, Prov. Bs. As. Fiscalización: cualquiera de los socios no gerentes. Contador Público Miguel Ángel Arena, autorizado por acta de constitución.

Av. 95.654

### ESTENEL CONSTRUCCIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA -En Belén de Escobar, Pdo. de Escobar, Prov. de Bs. As., a los 29 (Veintinueve) días del mes de diciembre de 2010 se reúnen Nélida Rentz, argentina, divorciada, nacida el 10 de junio de 1953, 57 años DNI 10.963.191 y CUIT N° 23-10963191-4, comerciante, domiciliada en R. Otamendi 298 Campana, Pdo. de Campana, Prov. de Bs. As. y Estela Adriana Ríos, argentina, casada, nacida el 21 de junio de 1968, 42 años, con DNI 20.382.683 y CUIT 27-203826863-1, comerciante, domiciliada en Cordero 158 Otamendi, Pdo. de Campana, Prov. de Buenos Aires; Quienes deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada . Denominación Social: "Estenel Construcciones" S.R.L. Domicilio: R. Otamendi 298, Otamendi, Pdo. de Campana, Prov. de Bs. As. Capital social \$ 2.000 (pesos Dos mil) dividido en 200 cuotas de \$ 10.- (pesos diez) v/n c/u; cada cuota otorga derecho a un voto. Suscripción Capital Social en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Socio Nélida Rentz: Ciento noventa (190) cuotas

de \$ 10 v.n c/u y Socio Estela Adriana Ríos Diez (10) cuotas de \$ 10 (Pesos Diez) v.n c/u. Integración: en efectivo veinticinco (25) por ciento y el resto dentro los doce (12) meses contados a partir de la presente. Administración social será ejercida por el socio Nélida Rentz designado Gerente Duración 30 (Treinta) años contados desde inscripción registral. Objeto Social Construcción reconstrucción, restauración en todas sus partes de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, gasoductos, oleoductos, obras viales de todo tipo y pavimentaciones como así también la comercialización transporte y distribución de materiales de construcción, sus ramos anexos y/o conexos. Órgano de Fiscalización, Socios no gerentes. Ejercicio social 31 de diciembre. Jurisdicción Departamento Judicial de San Isidro, Prov. de Buenos Aires. Jorge Poletti, Contador.

S.I. 38.156

### QUINOA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Federico Guillermo Soneria San Martín, comerciante, 30 años, DNI 28.228.818, Ulibelarrea 410, piso 2 Dto A, Francisco José Soneria San Martín, estudiante, 27 años, D.N.I. 30.082.072, Juan Bautista Alberdi 1237, Piso 1, Dto B, ambos argentinos, solteros, y domiciliados en Olivos, Pdo Vicente López, Prov. de Bs. As. 2) 04/02/2011. 3) "Quinoa S.A." 4) 9 de Julio 363, Loc. y Partido de San Isidro, Prov. de Bs. As. 5) Explotación de Confiterías, panaderías, pastelerías, restaurantes, bares, cafeterías, y casas de té, heladerías y todo tipo de local que tenga por objeto el expendio de productos alimenticios. Venta de hierbas, frutas y verduras, semillas, y todo tipo de alimentos artesanales, regionales, y libros naturistas. Otorgamiento de franquicias, Servicios de Catering, Lunch y Delivery, organización de eventos. 6) 99 años desde presente instrumento. 7) \$ 12.000. 8) A cargo de un Directorio, mínimo de 1, máximo de 5 titulares e igual o menor número de suplentes, se prescinde de sindicatura. Presidente, Federico Guillermo Soneria San Martín Director Suplente Francisco José Soneria San Martín, mandato 3 ejercicios. 9) Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10) 31 de enero. Roberto Ángel Brater, C.P.N.

S.I. 38.155

### MACRO SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - M.A.C.R.O Seguridad S.R.L., inscrita en IGJ el 16/07/2003 con el N° 5885 del L° 118 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con sede en Conesa 345 2º piso, oficina "12", CABA, por acta de directorio del 20/10/2010, resolvió la apertura de sucursal en la Provincia de Buenos Aires, designó como representante a Mario Jorge Sagarzazu, DNI 13.222.553 y fijó domicilio en Marconi 4242, Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Gabriela Silvina Petta, Abogada.

S.I. 38.160

### DORSA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 23/9/10 escrit. el 29/9/10 se reelige la Gerencia: Alejandro Antonio Filardo y Rosa Filardo; por 5 años. Se modifica los Art. 4º del estatuto: Capital: \$ 400.000. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

S.I. 38.175

### HEMODIÁLISIS A.P.S. S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Struck Conrado José, nac. 24/4/74. DNI 23.682.606, arg, casado. médico, dom. Edmundo Fierro 184, Torre B 3-5, cdad. Bernal Pdo. Quilmes. Bs. As. Cestari Jorge José. Nac. 12/11/75. DNI 24.847.751. arg., casado, médico. Dom. Montes de Oca 3237. cdad. Castelar Pdo. Morón. Bs. As. y Leston Taburet Ariel Hernán nac. 26/3/75. DNI 24.516.307, arg., casado, médico. Dom. Saavedra 516. cdad. y Pdo. Morón, de Bs. As. 2) Inst. Priv. 20/10/2010. 3) Den: Hemodiálisis A.P.S. S.R.L. 4) Dom. Madrid 3014, cdad. I. Casanova, pdo. de La Matanza, prov. de Bs. As. 5) Obj. Realiz. por cta. prop. y/o de 3º y/o asoc. a 3º la explot. de un centro de tratam. Sustitut. de la función renal a los efectos de realiz. en todos sus aspectos el arte y la ciencia de curar todo tipo de paciente con enfermedad renal

aguda o crónicas. La instalac. en clínic. o centros asistenc. Periféric. Adec. a tal fin propias o de 3º, de los elem. Neces. p/realiz. de estudios e investigac. a fin de lograr diagnóst. y tratam. en los paciente. portador de enfermedad. renal. La cpra-imp. de product. Químico. y farmacéuta.; aparat. e instrument. y todo otro elemento que sea neces. p/uso y práctica de la diálisis. También podrá realiz. la cpra. de bs. Automát. p/traslado de paciente. y la cpra. de instrum. p/diagnóstico. Dur. 99 años desde insc. Cap: \$ 12.000. Adm. Repr: Por 1 Gerente. socio o no. Gerente: Struck Conrado José Cestari Jorge José y Leston Taburet Ariel Hernán por término de soc. Fisc: Art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej: 31/12. Escrib. Gustavo Milano.

Mn. 60.228

### HÍPICA DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Por escrit. del 4/1/11 modif. Art 10 del estatuto. Administr: Directorio de 3/5 miembros por 3 años. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

S.I. 38.176

### TELESAT S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 15 de junio de 2010, se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, el que luego de la distribución de cargos realizada en la asamblea, quedó integrado así: Presidente: Santos Eugenio Domina, L.E. 5.494.846 - CUIT 20-05494846-9 - domicilio Uriburu 648 General Lamadrid - Prov. Buenos Aires. Y Director Suplente: Dardo Edelmiro Malianni - LE 4.987.451 - CUIT 20-04987451-1 - domicilio San Martín 452 - General Lamadrid Prov. Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

B.B. 56.086

### FRODI DURS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Número 242 de fecha 30 de diciembre de 2010 pasada por ante la escribana de Azul Florencia Squirru se constituyó "Frodi Durs S.A." Socios: Federico Jacobson, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad Número 29.160.224, CUIT/CUIL 20-29160224-0, comerciante, de 28 años de edad, nacido el catorce de marzo de 1982, con domicilio en Azul calle Hipólito Irigoyen 539 y María Carlota Azcona, argentina, divorciada, Documento Nacional de Identidad Número 10.860.229. CUIT/CUIL 27-10860229, comerciante, de 57 años de edad, nacida el 14 de octubre de 1953; con domicilio en Azul calle Belgrano numero 460 piso 14 departamento A. Domicilio: Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires, en la Avenida 25 de Mayo numero 598. Objeto: La sociedad tiene como objeto desarrollar las siguiente actividades: A) Agropecuaria: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado ovino, bovino, porcino, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. B) Comercial: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las actividades de compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, animales de cualquier tipo y especie, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5º del libro II, título X, del Código de Comercio. No realizará las actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras ni ninguna otra que requiera el ahorro público. Plazo: Su duración es de noventa y nueve años, a contar de la inscripción en la

Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Capital: Doce mil pesos. Administración: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones dos ejercicios. Representación: El uso de la firma estará a cargo del Presidente del Directorio. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de Cada año. Directores: Director Titular: Federico Jacobson; Director Suplente: María Carlota Azcona. Enrique E. J. Squirru, Notario.

Az. 71.025

**VALERIA INVESTMENT GROUP CO S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura de fecha 28/12/2010 se constituyó una S.A., ante esc. Jorge Daniel Biglieri, Reg. 108, de Lanús. 1) Socios Gabriel Emilio Bidoglio, argentino, nacido el 28/12/1976, D.N.I. 25.568.690, 23-25568690-9, contador público, casado, domiciliado en Quevedo 3275, de C.A.B.A. y Alfredo Manuel Castell, argentino, nacido el 26/09/70, DNI 21.498.549, CUIT 20-21498549-8, comerciante, casado, domiciliado en Soler 1050, Burzaco, Prov. de Bs. As. 2) Valeria Investment Group Co S.A. 4) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción. Capital social: \$ 12.000. Sede social: Achával 4245, Monte Chingolo, Partido de Lanús, Prov. de Bs. As., 5) Objeto: a) Construcción: La construcción de todo tipo de obras de carácter público o privado de ingeniería y arquitectura sobre inmuebles relacionados con el objeto industrial y comercial de la empresa, el armado y montaje de instalaciones eléctricas o electrónicas y de iluminación en establecimientos industriales, así como su reparación y mantenimiento. b) Inmobiliario: Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias. Así podrá ser fiduciaria, comprar, vender, permutar, lotear, arrendar, dar en leasing, por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes inmuebles, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en futuro se dicte. c) Financiera y de Inversión: Mediante el otorgamiento de préstamos, y sistemas de leasing de bienes muebles y/o inmuebles, sean con garantía real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse. De inversión: Mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, de bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos por cuenta propia o de terceros. No podrá realizar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras, ni cualesquiera otras que requieran el Concurso público. 6) Representación: Gabriel Emilio Bidoglio: Presidente; Alfredo Manuel Castell: Director Suplente. 7) Se prescinde de la sindicatura. 8) Cierre de ejercicio. 30/11 de c/año. Autorizado. Escribano Jorge Daniel Biglieri.

L.Z. 45.161

**AGROPECUARIA LA MALEZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica el aumento capital de la sociedad "Agropecuaria La Maleza S.R.L.", domiciliada en calle Castellar Número: 684, Azul, Pdo. Azul. Capital social anterior: \$ 40.000. Capital resultante del aumento \$ 240.000. Acta de Reunión de Socios del 31/01/2010. Escritura del 01/02/2011. Gustavo Pedro Cruz, Escribano.

Az. 71.023

**ROARCO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios celebrada el 31.08.10, protocolizada por escritura pública N° 441 del 03.09.10, por ante el escribano Martín Ignacio Etchegaray, titular del Registro N° 22 del partido de Lomas de Zamora, se dispuso la transformación de "Roarco S.R.L." en "Roarco Sociedad Anónima". Integración del directorio: Presidente: Cecilia Bugallo (D.N.I. N° 12.825.287), Vicepresidente: Rodolfo Horacio Harche (D.N.I. N° 10.747.528) y Director suplente: Jorge Marcelo Harche (D.N.I. N° 10.747.527). Se prescinde de la sindicatura. No se alteran los datos del Art. 10, apartado a), puntos 4 a 10 de la Ley 19550. José María Cardo, Contador Público.

L.Z. 45.176

**TANINOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 9) La fiscalización será llevada a cabo por los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550 (LSC). Javier Alejandro Mónaco, Contador Público.

L.P. 15.715

**BDF ADMINISTRADORA DE SEGUROS S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura del 20.12.10; Guido Ignacio Bruni, DNI 24.496.354, CUIT 20-24496354-5, nacido el 3 de marzo de 1975, 35 años, casado, con domicilio en Acceso Oeste kilómetro 58.5, lote 286, Luján, Provincia de Buenos Aires, y Norberto Miguel De Franco, DNI 18.405.914, CUIT 20-18405914-3, nacido 12 de diciembre de 1966, 44 años, casado, con domicilio en Guido Spano 1636, Martín Coronado, Provincia de Buenos Aires, ambos comerciantes, productores de asesores de seguros, constituyen la sociedad para realizar por cuenta propia, en cualquier lugar de la república o del extranjero, mediante la prestación de intermediación promoviendo la concertación de Contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. El capital social asciende a \$ 12.000,00 dividido en 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1,00 cada una, suscriptas totalmente por los citados, \$ 6.000 cada uno. Fijan la sede en José M. Bosch 1374, Localidad de Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, Integran en efectivo el 25% y el saldo en no más de dos años. Duración: 99 años. Cierre ejercicio: 30/11. Directorio: Presidente: Guido Ignacio Bruni; Director suplente: Norberto Miguel de Franco. Se prescinde de la sindicatura. José María Cardo, C.P.

L.Z. 45.177

**CALDRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modif. Contr Soc.: inst. priv. de fecha 11/06/2010. Art. Quinto: Repres.: Adminstr. Ejerc; por uno de los soc., c/ el cargo de Gerente, durará en el cargo por el plazo de durac. de la soc. Desig. Gerente: Marcelo Adrián Calvo, arg., may. edad, DNI 22.211.438, div., emp., dom. 8 N° 1367 La Plata. Carolina V. Colagreco, Escribana.

L.P. 15.719

**ARZION S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios N° 5 del 09/02/2011. Modifica contrato: administración, representación y uso de la firma social por cualquiera de los socios indistintamente, que vestirán cargo de gerentes por toda la duración del contrato. Oscar Eduardo Acha, Notario.

L.P. 15.718

**AM ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por instrumento de fecha 29/12/10 Luciana Zucca Tosta acepta el cargo de Directora Suplente y Carel Ole Van Der Vorm por instrumento de fecha 7/12/10 acepta el cargo de Presidente, para los cuales fueron designados por escritura pública de fecha 10/12/10 en su Art. 17 Pto. 3. Edgardo Enrique Marino.

L.P. 15.716

**BACHAJO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 10/09/2010 se designó nuevo Directorio: Presidente: Alejandro Marcos Menéndez, argentino, 43 años, casado, calle 414 N° 2214, Villa Elisa La Plata y DNI 18.441.481; Directora Suplente: Silvia Susana de Barrio, argentina, 43 años, médica, calle 414 N° 2214, Villa Elisa, La Plata, y DNI 18.363.979. Pablo José Etchecopar, Contador Público.

L.P. 15.729

**REPROTOTAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Santiago Rodríguez Aguilar, arg. cas. 1° con Susana Alicia Chatelet, nac. el 14/5/61, vete., DNI

14.626.316 dom. Martín Güemes N° 168, B. Juárez, Bs. As.; Santiago Young, arg., cas. 1° con Belén Faraoni, nac. 25/6/78, veterinario, DNI 26.690.822, dom. Moreno N° 247 S. A. de Areco, Bs. As. 2) Constitución: 01/11/10. 3) Reprototal S.R.L. 4) Domicilio: Av. Constitución N° 373 B. Juárez, Bs. As. 5) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada las sig. activ. Servicios: colec. cong. y transf. embriones y semen bovinos y ot. especies, pensionado y cuidado de animales para dichos servicios. Agropecuarias: explot. establ. rurales ganad., agr., frut., forest., cría, invernación, mestiza., vta. cruza de animales. Expl. tambos y cult. cvta. y acop. de cer., activ. agropec., elab. prod., lácteos y ganad. Comerciales cvta. y transp. semen y embr. prod. agrop. y deriv., rodados, maquinarias y prod., y bs. relac., Mandatos, Constructora. Financieras (no op. Ley 21.526) e Inmobiliaria: ctva. perm. explot. todo tip. Inmueb. 6) Duración: 50 años desde inscripción. 7) Capital: \$ 3.000. 8 y 9) Adm. y Repr.: Socio Gerente: S. Rodríguez Aguilar y S. Young. Fiscalización: Socios No Gerentes. 10) Ejercicio: 31/10. Andrea Tachella, Abogada.

L.P. 15.723

**MIAS MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Víctor Leis, 12/12/61, DNI: 14.671.296, CUIL: 20-14671296-8 y Mónica Beatriz Soder, 6/5/61, DNI: 17.180077, CUIT: 27-17180077-9, ambos arg., casados y dom. José Ingenieros 55 PA; y Manuela ,Jesusa Aran, 9/1/36, española, DNI 93.886.869, CUIT: 27-93886869-2, viuda, dom.: José Ingenieros 55, todos comerciantes y dom. en Mar del Plata Gral. Pueyrredón Bs. As. 2) Inst. Púb. 1/12/10. 3) MIAS MDQ S.A. 4) Sarmiento 2290 Mar del Plata Gral. Pueyrredón Bs. As. 5) Confitería. Eventos. Importadora y exportadora de mercaderías Mandatos y Servicios. Financiera: no realizará act. de la Ley 21.526. Inmobiliaria y constructora. 6) 99 años; 7) \$ 12.000. 8) Pres.: Víctor Leis D. Sup.: Manuela Jesusa Aran, 3 ejerc., ,1 a 5 D. Tit. y 1 a 5 D.Sup.; Fisc: Art. 55. 9) Presidente; 10) 30-10-c/año. Eduardo Abadie, Abogado.

L.P. 15.743

**KOLORTEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Yardin Gastón 36 años DNI 23506910 solt. y Guidi Graciela María, 68 años, DNI 4503602, Viuda, ambos arg., comerc. Álvarez Thomas 193 Lomas de Zamora, 2. 27/12/10. 3. Kolortec S.R.L. 4. Álvarez Thomas 193 Loc./Part. Lomas de Zamora. 5. Comercialización y distribución artículos eléctricos. Financiar los artículos (Excluida Act. L. 21.526). 6. 99 años d/Insc. 7. \$ 40.000. 8/9. Rep./Gerente Yardin Gastón, un Gte. indiv. socio o no ilimit. Fisc. Art. 55. 10. 31/12. José Galati, Abogado.

L.P. 15.735

**QUEBRACHO LADEADO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 28/12/2010. Jorge Indolfo Lencina, argentino, DNI: 11.544.533, nacido el 14/10/1954, empresario, casado CUIT 20-11544533-3; Silvia Mirta Rodríguez, argentina DNI: 13.548.730, de 52 años de edad, Empresaria, casada, CUIT: 27-13548730-4 ambos dos cónyuges en primeras nupcias con domicilio en Calle Coronel Méndez N° 3345 de Lanús Este, Pdo. de Lanús Prov. de Buenos Aires y Jorge Gastón Lencina, argentino de 19 años de edad, empresario, soltero, DNI:35.943.224. CUIT: 20-35943224-1, con domicilio en calle Roma 4055 de Lanús Este, Pdo. de Lanús, Prov. de Buenos Aires. Acordaron en modificar el contrato constitutivo de fecha 30/09/2010 a fin de establecer un órgano de fiscalización el cual se integra en este acto con los socios Silvia Mirta Rodríguez y Jorge Gastón Lencina, cuyos demás datos personales obran en el primer párrafo del presente. Con las atribuciones y deberes que confieren en lo pertinente los Arts. 158, 281 y concordantes de la Ley 19.550. Horacio Alberto Pimpignano, Abogado.

L.Z. 45.101

**SORIA & VERAZAY ESTILISTAS Sociedad de Hecho**

POR 1 DÍA - Disolución/Liquidación Soc. de Hecho: Soria & Verazay Estilistas. Se comunica que los Sres.

Gabriel Anibal Verazay, DNI N° 29051965 y Javier Antonio Soria, con DNI N° 32007157, en fecha 02 de enero de 2011 procedieron a la disolución y liquidación de la sociedad de hecho denominada Soria & Verazay Estilistas en el rubro peluquería con sede en Av. Espora 2982 de Burzaco, Alte. Brown. El Sr. Soria continuará explotando el rubro social en la actual sede. Queda prohibido al Sr. Soria el uso del nombre societario y deberá aclarar expresamente en toda su papelería comercial, publicidad y carteles, que él continúa en la misma explotación, pero que se trata de una nueva Razón Social. Firmado: Marta Beatriz Famoso DNI 12.486.190, Abogada Autorizada.

L.Z. 45.137

### PRINCES RACING ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 09/10/2009 se constituye Princes Racing Argentina S.R.L. Integrada por: Carlos Domingo Cacia, argentino DNI/CUIT 23-04557081-9, fecha nacimiento 25/11/1946 de 64 años de edad con domicilio real en calle Diagonal D n° 745, ciudad y partido de Berazategui, Buenos Aires, estado civil divorciado, comerciante y Néstor Javier Ríos, argentino DNI/CUIT 20-17321389-2 con domicilio real en calle Antártida Argentina 1838 ciudad Ranelagh, partido Berazategui, Buenos Aires, nacido el 22/2/1965, divorciado de 45 años de edad, comerciante. Denominación y Domicilio: Princes Racing Argentina S.R.L y tiene su domicilio legal en la calle Belgrano 646 Quilmes, Buenos Aires. Capital Social: \$ 12.000 representado por 1200 cuotas partes de \$10 de valor nominal cada una. Se suscriben: Carlos Domingo Cacia 90% equivalente a 1080 cuotas equivalente a \$10.800 y Néstor Javier Ríos 10 %, representado a 120 cuotas equivalente a \$1.200. La integración se realiza en dinero en efectivo en un 25% en este acto y el saldo dentro de los dos años de la fecha del presente instrumento. Duración 99 años. Objeto: Transporte nacional y/o internacional de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, transporte de combustibles Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos todo tipo inclusive de competición y sus partes integrantes. Comprar, vender, alquilar, importar y exportar temporal o permanentemente vehículos todo tipo inclusive Organizar eventos deportivos, de competición y turísticos. Ventas de pasajes nacionales e internacionales por cuenta propia y/o de terceros, tareas de encomiendas, correo, comercialización de paquetes turísticos y todo lo relacionado al turismo y atención a pasajeros. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. Administración: A cargo de un gerente en forma individual e indistinta, quien durará a plazo indeterminado socios o no. Representación Social: Gerente Néstor Javier Ríos. Fiscalización: No encontrándose la Sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán síndicos quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Germán Trovamala, Abogado.

L.P. 15.807

### PARADOR SUR ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 09/10/2009 se constituye Parador Sur Argentina S.R.L Integrada por: Carlos Domingo Cacia, argentino DNI/CUIT 23-04557081-9, fecha nacimiento 25/11/1946 de 64 años de edad con domicilio real en calle Diagonal D n° 745, ciudad y partido de Berazategui, Buenos Aires, estado civil divorciado, comerciante y Néstor Javier Ríos, argentino DNI/CUIT 20-17321389-2 con domicilio real en calle Antártida Argentina 1838 ciudad Ranelagh, partido Berazategui, Buenos Aires, nacido el 22/2/1965, divorciado de 45 años de edad, comerciante. Denominación y Domicilio: Parador Sur Argentina S.R.L y tiene su domicilio legal en la calle Belgrano 646 Quilmes, Buenos Aires. Capital Social: \$ 12.000 representado por 1200 cuotas partes de \$10 de valor nominal cada una. Se suscriben: Carlos Domingo Cacia 95% equivalente a 1140 cuotas equivalente a \$11.400 y Néstor Javier Ríos 5 %, representado a 60 cuotas equivalente a \$600. La integración se realiza en dinero en efectivo en un

25% en este acto y el saldo dentro de los dos años de la fecha del presente instrumento. Duración 99 años. Objeto: Transporte nacional y/o internacional de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, transporte de combustibles Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos todo tipo inclusive de competición y sus partes integrantes. Comprar, vender, alquilar, importar y exportar temporal o permanentemente vehículos todo tipo inclusive Organizar eventos deportivos, de competición y turísticos. Ventas de pasajes nacionales e internacionales por cuenta propia y/o de terceros, tareas de encomiendas, correo, comercialización de paquetes turísticos y todo lo relacionado al turismo y atención a pasajeros. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. Administración: A cargo de un gerente en forma individual e indistinta, quien durará a plazo indeterminado socios o no. Representación Social: Gerente Néstor Javier Ríos. Fiscalización: No encontrándose la Sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán síndicos quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Germán Trovamala, Abogado.

L.P. 15.808

### SISLEY Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por escritura 64 del 11/02/2011 se constituye una sociedad anónima. Socio: Eduardo Enrique Zelayeta, arg; n. 05/06/1949, D.N.I: 7.702.109 y CUIT 20-07702109-5, casado en primeras nup. c/ Marta, Susana Mazadourian y Rodrigo Daniel Zelayeta, arg; n. 28/09/1979, D.N.I: 27.668.064 y CUIT 20-27668064-2, soltero, hijo de Eduardo Enrique Zelayeta y de Marta Susana Mazadourian, ambos doms. en Rincón n° 555, Banfield, empresarios, personas capaces y de mi conocimiento. Denominación: "Sisley Sociedad Anónima". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: En la Provincia de Buenos Aires, actualmente en la calle Pueyrredón 699, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Capital Social: \$12.000; Rodrigo Daniel Zelayeta 960 acc. y el señor Eduardo Enrique Zelayeta 240 acc. c/u. Representación: Directorio: Pte. Rodrigo Daniel Zelayeta; Directores Suplentes: Eduardo Enrique Zelayeta. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres años. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. la representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia.- Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceras o asociada a terceros: Realizar construcciones de ingeniería y arquitectura de carácter públicas o privadas, y obras de infraestructura, las que serán realizadas por profesionales con título habilitante. La Compra, Venta, locación, administración o intermediación en éstas operaciones, sobre bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización y loteo, como también la administración de sus ventas; Organización y administración de consorcios de propietarios o de country clubs y todo tipo de operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. Fiscalización: Accionistas. Cierre de Ej. 31-12 c/año. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (063).

L.P. 15.817

### LUNA CAUTIVA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por esc. púb. 445 del 29-12-2010 - Esc. J. Quagliariello-Reg. 4, S. A. Giles Socios: Carmona, Ángela María, arg., LC 6.514.272, nac. 29-8-51, soltera, jubilada, con domic. en Rawson 244, San A. de Giles (BA) e Iribarne, María de los Ángeles, arg., DNI 27.224.018, nac.19-03-79, soltera, productora de seguros, con dom. en Cuartel XI, Azcuénaga, Pdo. de San A. de Giles (BA). Dcilio Soc.: Calle Rawson n° 246, San A. de

Giles (BA). Objeto Social: Agropecuarias: ganadería, agricultura, servicios; Fideicomisos; Industriales; Inmobiliarios; Comerciales y Transporte. Plazo: 30 años dde. el 29-12-2010-Capit.: \$ 12.000. Participación: 612 acc. ord. nom. no. end. valor nom. \$10 c/u, c/dcho. a 1 voto por acc. Carmona, Ángela María y 588 acc. ord. nom. no end. valor nom.\$ 10 c/u, c/dcho. a 1 voto por acc. Iribarne María de los Ángeles. Órganos de Adm.: Director Titular y Suplente. Adm. y Repres. Leg.: Leonardo Luis Carmona, arg., solt., nac. 21/06/1972, DNI. 22.894.211, comerciante, dom. en Rawson 244, San A. de Giles (BA) como Director titular (presidente) y María de los Ángeles Iribarne, como Director Suplente, ambos por 3 ejercicios. Cierre Ejerc.: 31/05 cada año. Fiscalización: Art.55 L.19.550. Fdo. Esc. Jorge Quagliariello.

L.P. 15.818

### COMPAÑÍA DE LA SIERRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Ernesto Luis Schang, arg., médico veterinario, casado, LE.5.394.589 Roser 1623, Tandil; Carlos Arturo Schang, arg, casado, Ingeniero Agrónomo, LE 8.286.613, Maipú 1135, Tandil; Patricia Ana Emilia Verellén, arg, viuda, profesora, DNI 6.676.254, Rivas 772 Tandil. 2) Compañía de la Sierra S.R.L.; 3) 20-01-11; 4) Maipú 1135, Tandil 5) Comercialización de productos alimenticios; construcción y compraventa de depts. Por régimen PH; Transporte de carga, mercaderías, fletes; Administración fiduciaria de bienes particulares y sociedades; 6) 90 años d/l. Reg.; 7) \$ 20.000; 8-9) E. L. Schang, por durac. soc.; Fisc.: socios; 10) 31-5. P. Mc Inerny Abogado.

L.P. 15.806

### ALBA SERRANA S.A.

POR 1 DÍA - Eduardo Lean Nejamkin, arg., médico, 06/08/58, DNI 12.758.321, casado, Moreno 1072 Tandil, Claudio Rodolfo Pioli (arg., Comunicador institucional, 15/11/70, DNI 20.883.168, Las Heras 1259, Tandil, Darío Daniel Osterriethar, casado DNI: 20.359.568, 18/08/68, enfermero, Av. Colón 1080 Tandil), Marina Silvana Maddaleno, arg., soltera DNI 22.385.689, 12/10/71, Psicopedagoga, Dorrego 158, Tandil, Ana María Villar, arg, soltera, DNI 30.379.200, 11/08/83, Psicóloga, Sarmiento 450 dto. b de Tandil. 2) Alba Serrana S.A.; 3) Moreno 1070; 4) 07/02/11. 5) 1) Asist. y atenc. médica; Instal., adm., mantenimiento, de sanatorios, clínicas, instalac de inst y laboratorios de investí. Científ., organizaci, gerenciami y ejecuc. de sist. de medicina prepaga; atención de enfermos a domici., traslado en ambulancia. 2) Educación y Formación. Capacita., dictado de cursos, educación a niños, adolescentes. 3) Cial.: Comprav. distr., consignación, import. y export. de intrs. medic., todo elemento del arte de curar. 4) Construcción: Constr., locac., y venta de inmuebles Reg. PH. 5) Inversión. Tomar intervención en otras soc. 6) Agropecuaria: Explotac. integral de establec. agrícola ganad., explotac. de establ. rurales, cría, invernación, hacienda, fabricación de maquinaria agric., expor. e import. de materias primas de explo. agrícola ganadera. 6) 90 d/l. Reg.; 7) \$ 12.000; 8) Dir. Tit.: 1/5 Dir. Supl.: 1/5; Pte: E. L. Nejamkin, arg., médico, 06/08/58, DNI 12.758.321, casado, Moreno 1072 Tandil; Dir. Supl.: C. R. Pioli (arg, Comunicador institucional, 15/11/70, DNI 20.883.168, Las Heras 1259, Tandil), Fisc.: Socios; 8) 31-12. Patricio Mc Inerny Abogado.

L.P. 15.805

### HOGAR MARÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - "Hogar María Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Mallea 324 de B. Bca., de esta Provincia, comunica que, por Instrumento privado de fecha 14 de Abril de 2010, la socia Liliana Amuso, DNI 6.239.673, cedió y transfirió a favor de: 1) Julieta David, DNI. 35.776.151 (Dos Cuotas Sociales) y 2) Antonela David, DNI 33.369.246 (Tres Cuotas Sociales), la totalidad del capital social de que era propietaria, el cual representaba el 5 % de capital social. A los fines previstos por los arts. 10, ssgtes. y ccdtes. de la Ley 19550, se efectúa la presente publicación en la ciudad de Bahía Blanca, a veintiseis días del mes de abril de 2010. Patricia M. de la Torre, notaría.

L.P. 15.793